

**Acta Nro. 106/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Cruz Martínez, profesor David de Jesús Rodríguez Martínez Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los Servidores Públicos Docentes que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente cuatro** Directores Propietarios; **virtualmente dos** Directores Propietarios y **tres** Suplentes, actuando en calidad de Propietario; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el licenciado #####, Técnico Jurídico para Presidencia y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
4. INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS CASOS MAYORES (02) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
  - 5.1 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Psicólogo Clínico y funcional de Psicólogo.
  - 5.2 Aceptación de Renuncia Voluntaria del Subdirector Administrativo.
6. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional:
  - 6.1 Seguimiento a Jornada de Trabajo de fecha 19 de abril de 2021, en relación a modificación del artículo 54 de la Ley del ISBM.
  - 6.2 Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
  - 6.3 Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2021.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

7. Informe de estrategias y planificación de la Subdirección de Salud, Punto presentado por la Subdirección de Salud.
8. Informe al Consejo Directivo de encomiendas y acuerdos del Acta Nro. 105. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
9. Resolución de Casos. Punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
10. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - 10.1 Informe Divulgación de Lineamientos Generales en el monitoreo del abastecimiento de los medicamentos Internos.
  - 10.2 Informe Indicaciones para la aplicación de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica.
  - 10.3 Informe de Resolución de casos a usuarios acta 105.
  - 10.4 Informe de Indicaciones que deberán darse a los afiliados que gestione medicamento como alternativa al desabastecimiento
11. Puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 11.1 Solicitud de aprobación de modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 11.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

12. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

12.1 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBN, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBN en lo relativo al ítem 226, CAMOMILLA Código Nro. 22-01053-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

12.2 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBN, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBN en lo relativo al ítem número 280, BISOPROLOL, Código Nro. 07-03049-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

12.3 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto contra DENEGATORIA DE REEMBOLSO MAYOR 11-2021, presentado por PEDRO ALFONSO ACOSTA RIVERA.

13. Informe de Presidencia.

14. Correspondencias

14.1 Correspondencia de fecha emitida por el señor Francisco Javier Nuñez, Agente de Bienes Raíces, quien ofrece una propiedad en venta ubicada en Avenida José Simeón Cañas Sur, San Miguel a un precio de \$200,000.00 negociables de fácil acceso al casco urbano.

14.2 Correspondencia de fecha 19 de abril del 2021 emitida por el señor #####, Secretario Departamental de Bases Magisteriales del Departamento de La Paz, mediante la cual solicita al Consejo Directivo audiencia para tratar problemas relacionados con la salud de los docentes.

15. Varios:

15.1 Resolución de casos:

15.2 Puntos Incorporados.

15.3 Lectura de ACTA 105

**PUNTO TRES:** Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero ##### ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

.....

El Ingeniero ##### explico la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, presentado por la unidad de desarrollo tecnológico:

Los afiliados activos desde la fecha ocho de abril del dos mil veintiuno al 22 de abril del presente año y son:

40,933 docentes cotizantes, 12,068 cónyuges, 33,398 Hijos y 86,399 afiliados, donde el 57% son mujeres y 43% son hombres, presento un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas del mes de abril del presente año, policlínicos con menor número de consultas del mes de abril del presente año, consultorios con mayor número de consultas del mes de abril del presente año, consultorios con menor número de consultas del mes de abril del presente año, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados por vejez y nuevos afiliados por vejez diarios.

.....

Concluida la lectura de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y a Subdirección de Salud por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la presentación de Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, establecer una estrategia para comunicar el proceso de afiliación de pensionados, considerando la implementación de spot.

**PUNTO CUATRO INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS CASOS MAYORES (02) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al Punto informe recomendativo de aprobación de dos casos mayores (02) de reembolsos por gastos médicos. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para aprobación del Consejo Directivo; explicado lo anterior, se procedió a dar la lectura, que literalmente cita lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
##### POR SU ESPOSO #####	05/03/2021	20-2021
#####	22/03/2021	26-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de abril de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 05-2021, de acuerdo

a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 20-2021, CASO MAYOR Nro. 26-2020.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe recomendativo de Aprobación de dos Casos Mayores (02) de Reembolsos por Gastos Médicos. presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación así como de realizar encomiendas; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACERDA:**

- I. Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 20-2021, CASO MAYOR Nro. 26-2020.**
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.}
- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar el abastecimiento de medicamentos hospitalarios y plantear una estrategia para atender de forma oportuna e inmediata las necesidades del docente.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, informar a la Dirección Nacional de Medicamentos**, la venta de producto por arriba del precio regulado y apoyar a la maestra para la gestión de la devolución correspondiente

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual el primero de ellos establece lo siguiente:

5.1 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES PARA UNA EMPLEADA CON PLAZA NOMINAL PSICÓLOGO CLÍNICO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 16 de abril de 2021, la empleada #####, hoy según DUI vigente ##### conocida por ##### quién se desempeña en la plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un plazo de **UN MES CON DIECISIETE DÍAS**, comprendidos **del 04 de mayo al 19 de junio de 2021**, ambas fechas inclusive, al jefe inmediato, Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", en el Policlínico Magisterial de Santa Ana.

En fecha 19 de abril de 2021, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, recibió memorándum de referencia ISBM2021-04157, junto con sus anexos respectivos, de la doctora #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", en el Policlínico Magisterial de Santa Ana y jefa inmediata de la empleada #####, mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, en vista que se han efectuado las medidas necesarias para cubrir la ausencia de la referida empleada por el tiempo solicitado ya que se dispone con el apoyo de la Licenciada #####, con cargo de Psicóloga del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, quién estará colaborando en el Policlínico Magisterial de Santa Ana en las gestiones necesarias, sin descuidar sus obligaciones, en consecuencia no afectaría el normal desarrollo de las actividades, además que se ha coordinado con su jefe inmediato quien está en la buena disposición de otorgar el permiso a la Licenciada ##### para poder cubrir la ausencia de la empleada #####, en aras de brindar el mejor servicio a la población usuaria del ISBM.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctora #####, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato”.

Además, dicho artículo, establece que “corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo”, en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada por la empleada María Cristina Sandoval de Cuellar conocida por María Cristina Figueroa Sandoval, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada ##### conocida por #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, por un plazo de **UN MES CON DIECISIETE DÍAS** comprendidos **del 04 de mayo al 19 de junio de 2021**, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura de Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Psicólogo Clínico y funcional de Psicólogo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección Administrativa, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada ##### conocida por #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, por un plazo de UN MES CON DIECISIETE DÍAS comprendidos del 04 de mayo al 19 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

---

## 5.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

---

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato de Servicios Personales Nro. 36/2008, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 01 de octubre de 2008, para brindar servicios en las oficinas centrales del ISBM en el Municipio de San Salvador; Departamento de San Salvador en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Afiliación, con salario inicial de contratación de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**, dicho contrato fue prorrogado hasta 31 de diciembre de 2009, mediante contrato Nro. 34/2009, segunda prórroga mediante el contrato Nro. 22/2010, y para el año 2011 se le contrata de forma indefinida sin interrupción de sus servicios y liquidación al empleado, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 21/2011 para brindar servicios en la Oficinas centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Afiliación del ISBM, con salario inicial de contratación de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**,

Que mediante Certificación del Punto 7, Acta Nro. 85, del Consejo Directivo realizada el 26 de enero de 2016, se aprobó la Promoción Interna del empleado #####, en la plaza nominal

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Jefe de Departamento II y funcional de Jefe de Departamento de Desarrollo Humano para oficinas centrales, a partir del 01 de febrero de 2016, con un salario inicial de contratación de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00)**, bajo Contrato Individual de Trabajo **Nro. 887/2016**.

Que mediante Certificación del Punto 16, Acta Nro. 21, del Consejo Directivo realizada el día 12 de diciembre de 2019, se aprobó la Promoción Interna del empleado #####, en la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Recursos Humanos para oficinas centrales, a partir del 03 de enero de dos mil veinte, con un salario inicial de contratación **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00)**, bajo Contrato Individual de Trabajo **Nro. CIT/005/2020**.

Que mediante Certificación del Sub Punto 5.1, del Punto 5, Acta Nro. 90, del Consejo Directivo realizada el 14 de enero de 2021, se aprobó la Contratación Directa del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo para oficinas centrales, a partir del 15 de enero de 2021, con un salario inicial de contratación de **Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,294.73)**, bajo Contrato Individual de Trabajo **Nro. CIT/002/2021**.

Que en fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2021-04153**, de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, misma que surtió efectos desde el 14 de abril de 2021, siendo su último día laboral el 13 de abril de 2021, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados de conformidad.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos personales, además detalla que se lleva la impresión de una institución con gran visión de crecimiento.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (12 años), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación

Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más 10 años hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de octubre de 2008	13 de Abril de 2021

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que a la fecha de la renuncia, ya se había remitido planilla de sueldo correspondiente al mes de abril de 2021, al Departamento de Tesorería, por lo que, se realizará descuento de 17 días pagados y no laborados por el período comprendido del 14 al 30 de abril de 2021 por un monto de Un Mil Trescientos 35/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.35) y 85 minutos de llegadas tardías correspondientes al mes de abril 2021, por un monto de Trece 55/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.55); haciendo un monto total de Un Mil Trescientos Trece 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,313.90).

Debido a que la plaza de Sub director Administrativo es indispensable para brindarle la continuidad a las gestiones administrativas de la institución, se contrató de forma interina a la empleada #####, para garantizar la no afectación de las gestiones administrativas.

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo, de oficinas centrales del ISBM del municipio y departamento de San Salvador, a partir del 14 de abril 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dieciocho Mil Setecientos Ocho 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,708.02); una compensación proporcional por vacaciones de Cincuenta y Un 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51.97); una compensación por aguinaldo proporcional de Quinientos Setenta y Nueve 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$579.72), y una compensación por bonificación proporcional

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Novecientos Cincuenta 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$950.76); asimismo, descuento de 17 días pagados y no laborados por el período comprendido del 14 al 30 de abril de 2021 y 85 minutos de llegadas tardías correspondientes al mes de abril 2021 por el monto de Un Mil Trescientos Trece 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,313.90); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,976.57), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo, para la Subdirección Administrativa de oficinas centrales del ISBM del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto a la aceptación de renuncia voluntaria del subdirector administrativo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo, de oficinas centrales del ISBM del municipio y departamento de San Salvador, a partir del 14 de abril 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dieciocho Mil Setecientos Ocho 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,708.02); una compensación proporcional por vacaciones de Cincuenta y Un 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51.97); una compensación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por aguinaldo proporcional de Quinientos Setenta y Nueve 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$579.72), y una compensación por bonificación proporcional de Novecientos Cincuenta 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$950.76); asimismo, descuento de 17 días pagados y no laborados por el período comprendido del 14 al 30 de abril de 2021 y 85 minutos de llegadas tardías correspondientes al mes de abril 2021 por el monto de Un Mil Trescientos Trece 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,313.90); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,976.57), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** previa solicitud de la Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo, para la Subdirección Administrativa de oficinas centrales del ISBM del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL:**

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a tres informes presentados por la Unidad Financiera Institucional, el cual el primero de ellos establece lo siguiente:

**6.1 SEGUIMIENTO A JORNADA DE TRABAJO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL ISBM**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los artículos 20 literal “j” y 54 literal “b” de la Ley del ISBM; es atribución y deber del Consejo Directivo “Acordar con base a los estudios actuariales, las modificaciones de las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar de los cotizantes y someter dichos acuerdos para su aprobación al Órgano Legislativo a través del Ramo de Educación”. Asimismo, el párrafo final del artículo 54 establece “El estudio actuarial a que se refiere el literal b) del presente artículo, deberá realizarse cada cinco años o cuando el Consejo Directivo lo considere necesario, de acuerdo a la necesidad del servicio, para determinar si dicha contribución responde al costo real del servicio objeto de esta ley y podrá modificarse y reajustarse de conformidad al mismo, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

servicio”

Que con fecha 20 de noviembre del 2020, se elaboró Estudio Actuarial denominado “Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los servidores públicos docentes pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2020; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2020-2042”, el cual determinó que para lograr el equilibrio técnico y sostenibilidad financiera del Programa Especial de Salud del ISBM, es necesario realizar, en forma inmediata, cambios a la actual cuota de cotización, elevándola de 10.82% a una tasa del 12.68%; 12.85% o a una tasa del 13.10%.

La entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754 publicado el 6 de abril del corriente año, según Diario Oficial Nro. 62, Tomo 431; las afiliaciones de docentes pensionados efectuadas a partir del día 16 de abril de 2021; y el impacto de la ampliación de servicios mediante las reformas de la Ley de ISBM, del Decreto Legislativo 415 de fecha 11 de julio de 2013, en virtud de lo cual se amplió la cobertura a los hijos e hijas hasta los 25 años cobertura del embarazo, parto y puerperio de las hijas de los servidores públicos docentes beneficiarias del Programa Especial de Salud de ISBM entre otras incorporaciones, y la no actualización de la cuota de aportación para la cobertura del grupo familiar por parte del Consejo Directivo, motivan la inmediata modificación de la cuota de cotización que establece el literal “j” del artículo 20 de la Ley del Instituto, para efectos de lograr el equilibrio técnico del Programa y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio tal como lo establece el artículo 54 de la Ley del ISBM.

En ese sentido, el Consejo Directivo ha realizado 2 jornadas de trabajo en fechas 20 de marzo y 19 de abril ambas de 2021, con el propósito de analizar la modificación a la cuota de cotización conforme a las recomendaciones del Estudio Actuarial arriba mencionando; definiendo en esta última jornada, someter al Consejo Directivo 2 propuestas para acordar sobre una de ellas y así continuar con lo que le establece el literal “j” del artículo 20 de la Ley del ISBM. Siendo las propuestas en la siguiente forma:

PRIMERA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR NIVEL SALARIAL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 1				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA
Subcategoría Uno-A	\$795.52	\$14.02	\$4.67	\$3.65
Subcategoría Uno-B	\$855.07	\$15.07	\$5.02	\$4.00
Subcategoría Uno-C	\$907.48	\$15.99	\$5.33	\$4.31
Categoría Dos	\$964.08	\$16.99	\$5.66	\$4.64
Categoría Tres	\$1,009.92	\$17.80	\$5.93	\$4.91
Categoría Cuatro	\$1,058.52	\$18.66	\$6.22	\$5.20
Categoría Cinco	\$1,110.03	\$19.56	\$6.52	\$5.50
Categoría Seis	\$1,173.73	\$20.69	\$6.90	\$5.88
SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 2				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Subcategoría Uno-A	\$855.07	\$15.07	\$5.02	\$4.00
Subcategoría Uno-B	\$920.58	\$16.23	\$5.41	\$4.39
Subcategoría Uno-C	\$978.23	\$17.24	\$5.75	\$4.73
Categoría Dos	\$1,040.49	\$18.34	\$6.11	\$5.09
Categoría Tres	\$1,090.92	\$19.23	\$6.41	\$5.39
Categoría Cuatro	\$1,144.38	\$20.17	\$6.72	\$5.70
Categoría Cinco	\$1,201.04	\$21.17	\$7.06	\$6.04
Categoría Seis	\$1,271.11	\$22.20	\$7.47	\$6.45

SEGUNDA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR NIVEL SALARIAL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 1				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA
Subcategoría Uno-A	\$795.52	\$15.51	\$5.17	\$4.15
Subcategoría Uno-B	\$855.07	\$16.67	\$5.56	\$4.54
Subcategoría Uno-C	\$907.48	\$17.70	\$5.90	\$4.88
Categoría Dos	\$964.08	\$18.80	\$6.27	\$5.25
Categoría Tres	\$1,009.92	\$19.69	\$6.56	\$5.54
Categoría Cuatro	\$1,058.52	\$20.64	\$6.88	\$5.86
Categoría Cinco	\$1,110.03	\$21.65	\$7.22	\$6.20
Categoría Seis	\$1,173.73	\$22.89	\$7.63	\$6.61
SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 2				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA
Subcategoría Uno-A	\$855.07	\$16.67	\$5.56	\$4.54
Subcategoría Uno-B	\$920.58	\$17.95	\$5.98	\$4.96
Subcategoría Uno-C	\$978.23	\$19.08	\$6.36	\$5.34
Categoría Dos	\$1,040.49	\$20.29	\$6.76	\$5.74
Categoría Tres	\$1,090.92	\$21.27	\$7.09	\$6.07
Categoría Cuatro	\$1,144.38	\$22.32	\$7.44	\$6.42
Categoría Cinco	\$1,201.04	\$23.42	\$7.81	\$6.79
Categoría Seis	\$1,271.11	\$24.79	\$8.26	\$7.24

Además, en la jornada de trabajo, del 19 de abril de 2021, se presentó información epidemiológica y costos de atención de cirugías del año 2020 a enero de 2021, los cuales sustentan una eventual reforma a la Ley del ISBM, y tomando en consideración la inminente inversión en salud a realizar a partir del presente mes de abril, la cual es derivada de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 754.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis de las recomendaciones efectuadas mediante Estudio Actuarial de fecha 20 de noviembre del año 2020, elaborado por el Actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar; y las gestiones efectuadas en las jornadas de trabajo del Consejo Directivo en las cuales participaron Unidades Staff, Subdirecciones y Gerencias, y de conformidad a los artículos 20 literal "j", 22 literal "k" y 54 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Darse por informados del seguimiento efectuado por la Unidad Financiera Institucional en la Jornada de Trabajo de fecha 19 de abril de 2021, en relación a modificación del artículo 54 de la Ley del ISBM.
- II. Acordar sobre una de las propuestas de modificación, de manera que permita la sostenibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM, de cara al Fallo dictaminado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha 5 de marzo del 2021 y brindar así una adecuada atención médica hospitalaria, conforme al detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Conformar al seno del Consejo Directivo, una Comisión de negociación para proceder a las distintas gestiones de la referida modificación ante las instancias correspondientes del Órgano Ejecutivo y demás instancias necesarias.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para el seguimiento correspondiente

VALORACIONES:

**David de Jesús Rodríguez Martínez:** manifiesta que la primera propuesta que se lleve a consulta a la señora Ministra, y a las organizaciones que representa a los maestros.

Concluida la lectura del informe de Seguimiento a Jornada de Trabajo de fecha 19 de abril de 2021, en relación a modificación del artículo 54 de la Ley del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto anterior y presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis de las recomendaciones efectuadas mediante Estudio Actuarial de fecha 20 de noviembre del año 2020, elaborado por el Actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar; y las gestiones efectuadas en las jornadas de trabajo del Consejo Directivo en las cuales participaron Unidades Staff, Subdirecciones y Gerencias, y de conformidad a los artículos 20 literal "j", 22 literal "k" y 54 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados del seguimiento efectuado por la Unidad Financiera Institucional en la Jornada de Trabajo de fecha 19 de abril de 2021,** en relación a modificación del artículo 54 de la Ley del ISBM.

- II. **Acordar la segunda propuesta modificación, de manera que permita la**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**sostenibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM**, de cara al Fallo dictaminado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha 5 de marzo del 2021 y brindar así una adecuada atención médica hospitalaria, conforme al detalle siguiente:

SEGUNDA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR NIVEL SALARIAL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 1				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA
Subcategoría Uno-A	\$795.52	\$15.51	\$5.17	\$4.15
Subcategoría Uno-B	\$855.07	\$16.67	\$5.56	\$4.54
Subcategoría Uno-C	\$907.48	\$17.70	\$5.90	\$4.88
Categoría Dos	\$964.08	\$18.80	\$6.27	\$5.25
Categoría Tres	\$1,009.92	\$19.69	\$6.56	\$5.54
Categoría Cuatro	\$1,058.52	\$20.64	\$6.88	\$5.86
Categoría Cinco	\$1,110.03	\$21.65	\$7.22	\$6.20
Categoría Seis	\$1,173.73	\$22.89	\$7.63	\$6.61
SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE NIVEL 2				
CATEGORÍA	SALARIO/21	MINEDUCYT	DOCENTE	VARIACIÓN NETA
Subcategoría Uno-A	\$855.07	\$16.67	\$5.56	\$4.54
Subcategoría Uno-B	\$920.58	\$17.95	\$5.98	\$4.96
Subcategoría Uno-C	\$978.23	\$19.08	\$6.36	\$5.34
Categoría Dos	\$1,040.49	\$20.29	\$6.76	\$5.74
Categoría Tres	\$1,090.92	\$21.27	\$7.09	\$6.07
Categoría Cuatro	\$1,144.38	\$22.32	\$7.44	\$6.42
Categoría Cinco	\$1,201.04	\$23.42	\$7.81	\$6.79
Categoría Seis	\$1,271.11	\$24.79	\$8.26	\$7.24

**III. Remitir la propuesta a la señora Ministra de Educación Ciencia y Tecnología y posteriormente informar al Directorio para la toma de la decisión, de ser necesario se definirá una Comisión Especial según lo sugerido, par la Unidad Financiera Institucional.**

**IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para el seguimiento correspondiente.**

**6.2 INFORME SEMANAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL SUBPUNTO 4.2 DEL ACTA NRO. 56.**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Diciembre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 3 meses:

### HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; FEBRERO Y MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	MEJICANOS
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: ACTAS EN FIRMA DE SUPERVISOR; FEBRERO 2021: EN REVISION DE TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	AHUACHAPÁN
3	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; FEBRERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	COJUTEPEQUE
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DICIEMBRE 2020	ENERO/2021 Y FEBRERO 2021: EN REVISION DE TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	SANTA ANA
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE 2020	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO;	HOSPITAL	SAN SALVADOR

A los Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO SEMANA ANTERIOR	REPORTADO ESTA SEMANA
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	7	5
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	11	9
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO2021	6	9
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021		1
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

Se ha avanzado con el pago de Hospitales Públicos, con respecto a la semana anterior, y a todos se les ha cancelado hasta el mes de diciembre 2020 a menos que tengan complementos de meses que no hayan presentado para proceso de quedan.

### HOSPITALES PRIVADOS

A los 6 Hospitales Privados, se les ha cancelado hasta el mes de diciembre 2020, se detalla el proceso en que se encuentran:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	DICIEMBRE 2020	ENERO Y FEBRERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO (ENERO PENDIENTE REASIGNACION); MARZO/2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	SAN MIGUEL
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; FEBRERO2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	ZACATECOLUCA
3	HOSPITAL METROPOL	DICIEMBRE 2020	COMPLEMENTO DE PAGO DICIEMBRE 2020: ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR; ENERO 2021: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS; FEBRERO 2021: EN REVISIÓN DE TECNICO; MARZO 2021: NO HA SIDO PRESENTADO DOCUMENTO A COBRO.	ISBM - HOSPITAL	USULUTÁN
4	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO 2021	ENERO Y FEBRERO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS;	HOSPITAL	SAN SALVADOR

A los Hospitales privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO SEMANA ANTERIOR	REPORTADO ESTA SEMANA
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	4	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	1	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021*	1	2
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

Se ha avanzado con el pago de un Hospital Privado, del año 2021, con respecto a la semana anterior

\*Con respecto a 2 los Hospitales que se les ha cancelado o trámite de pago el mes de marzo 2021, tienen pendiente meses anteriores, según detalle:

No.	PROVEEDOR	ESTADO DE MESES PENDIENTE	MUNICIPIO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO Y FEBRERO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS;	SAN SALVADOR
2	POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	ENERO/2021: EN TRAMITE DE LIQUIDACION DE PRORROGA DE CONTRATO	SANTA TECLA

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó. "\*\*\*\*\*"

Concluido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Subpunto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

### **6.3 INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la "POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS", presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021:

#### **I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA**

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2021, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,746,202.79)**, por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,846,117.79)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2021 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2020)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00		\$6,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$56,223,970.00		\$56,223,970.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$23,000.00		\$23,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,846,945.00		\$2,846,945.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$0.00	\$16,746,202.79	\$16,746,202.79
<b>TOTAL</b>		<b>\$59,099,915.00</b>	<b>\$16,746,202.79</b>	<b>\$75,846,117.79</b>

Por la parte de los egresos, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$13,272,912.79, Rubro 56-Transferencias Corrientes por un monto de \$250,000.00 y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$3,223,290.00 representando el 79.26%, 1.49% y 19.25% respectivamente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2021 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2020)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$13,570,660.00		\$13,570,660.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$290,000.00		\$290,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$43,767,255.00	\$13,272,912.79	\$57,040,167.79
55	Gastos Financieros y Otros	\$120,000.00		\$120,000.00
56	Transferencias Corrientes	\$10,000.00	\$250,000.00	\$260,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,242,000.00	\$3,223,290.00	\$4,465,290.00
63	Inversiones Financieras	\$100,000.00		\$100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$59,099,915.00</b>	<b>\$16,746,202.79</b>	<b>\$75,846,117.79</b>

El destino de los fondos asignados y reasignados mediante la incorporación de los excedentes presupuestarios, se muestran, a nivel de Rubros Presupuestarios y Específicos de Gasto, según detalle:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO REFORZADO MONTOS EN US\$	%
<b>54</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>\$13,272,912.79</b>	<b>79.26%</b>
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$11,000.00	0.07%
54105	Productos de Papel y Cartón	\$4,020.00	0.02%
54107	Productos Químicos	\$17,300.00	0.10%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,945,565.29	11.62%
54110	Combustibles y Lubricantes	\$16,260.00	0.10%
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$354,000.00	2.11%
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$1,000.00	0.01%
54119	Materiales Eléctricos	\$600.00	0.00%
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$32,101.00	0.19%
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$15,000.00	0.09%
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$86,000.00	0.51%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

54305	Servicios de Publicidad	\$25,002.00	0.15%
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$2,500.00	0.01%
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$242,435.00	1.45%
54403	Viáticos internos	\$6,427.00	0.04%
54501	<b>Servicios Médicos</b>	<b>\$10,367,402.50</b>	<b>61.91%</b>
54599	Consultorías especializadas	\$146,300.00	0.87%
56	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>\$250,000.00</b>	<b>1.49%</b>
56304	<b>A personas naturales (Entrega de Lentes Fase 1 Afecciones Visuales Específicas)</b>	<b>\$250,000.00</b>	<b>1.49%</b>
61	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>	<b>\$3,223,290.00</b>	<b>19.25%</b>
61102	Maquinarias y Equipos	\$24,740.00	0.15%
61104	Equipos Informáticos	\$350,000.00	2.09%
61105	Vehículos de Transporte	\$175,000.00	1.05%
61199	Bienes Muebles Diversos	\$6,050.00	0.04%
61202	Edificios e Instalaciones Inmueble San Miguel \$900,000.00 Inmueble San Sebastián Salitrillo \$100,000.00 Inmueble San Jacinto \$150,000.00 Inmueble Mejicanos \$190,000.00	\$1,340,000.00	8.00%
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$27,500.00	0.16%
61602	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"</b>	<b>\$1,300,000.00</b>	<b>7.76%</b>
<b>Total General</b>		<b>\$16,746,202.79</b>	<b>100.00%</b>

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2021

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2021, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar para el citado trimestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones 2020, los cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

### a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 31 de marzo de 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2021 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	1,500.00	105.00	-1,395.00	7.00%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	14,055,990.00	14,529,008.30	473,018.30	103.37%
14	Venta de Bienes y Servicios	5,760.00	1,755.00	-4,005.00	30.47%
15	Ingresos Financieros y Otros	711,730.00	705,406.77	-6,323.23	99.11%
	<b>TOTALES CORRIENTES</b>	<b>14,774,980.00</b>	<b>15,236,275.07</b>	<b>461,295.07</b>	<b>103.12%</b>
32	Saldos de Años Anteriores	16,746,202.79	16,746,202.79	0.00	100.00%

### Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual no superó la meta proyectada por \$1,395, lo anterior derivado del cierre del Centro Recreativo a partir del 16 de marzo de 2020 por efectos de la Pandemia COVID -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



19 (Decreto 593 de fecha 14 de marzo de 2020), y se prolongó hasta el 25 de marzo del corriente año, ya que el 26 de marzo 2021, este fue aperturado con el objetivo de poder brindar recreación al docente y su grupo familiar en las recién pasadas vacaciones de Semana Santa, periodo en el cual se percibió la cantidad de \$105.

### **Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social**

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT y las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de marzo 2021, la meta proyectada fue superada por el monto de **\$473,018.30 que representa un 3.37%**; lo anterior es explicado por el incremento salarial de los servidores públicos docentes para el ejercicio fiscal en curso por el monto de \$100.00, sin embargo, el monto percibido de más no es el esperado de conformidad al informe presentado por la UFI al Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2021, el cual tuvo que ascender en la cantidad de **\$1,285,735.50**, sin embargo, este comportamiento de menor percepción de ingresos en el primer trimestre es un comportamiento típico, derivado de los tiempos de elaboración de acuerdos de nombramiento, por lo que los salarios del personal docente nombrado entre febrero y marzo se le pagan salarios en el mes de abril, es a partir de este mes que se estabiliza la proyección del promedio de ingresos por cotizaciones.

PROYECCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES PARA 2021 POR INCREMENTO DE \$100.00 A DOCENTES			
Mes/2021	Nro. Docentes	Incremento/21	10.5% cotización
Enero	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
Febrero	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
Marzo	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
			<b>\$1,285,735.50</b>
abril	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
mayo	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
junio	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
julio	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
agosto	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
septiembre	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
octubre	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
noviembre	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
diciembre	40,817.00	\$100.00	\$428,578.50
			<b>\$5,142,942.00</b>

### **Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios**

En este rubro la meta fue alcanzar \$5,760, de los cuales \$1,755 en concepto de Venta de Carnet y \$4,005 en concepto de alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; y se logró obtener \$1,470.50 por venta de carnet lo que representa el 83.79% respecto a lo proyectado y \$284.50 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 83.79% y 7.10% respectivamente de lo proyectado; la meta no alcanzada en un 92.90% para el caso de los alquileres deriva del cierre del Centro Recreativo de Metalío explicado en párrafos anteriores.

## Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros

En este rubro la meta proyectada se ha logrado en un 99.11%, lo que corresponde en términos monetarios a \$705,406.77, siendo lo presupuestado \$711,736.25; la variación de \$6,329.48, no se ha logrado debido a las bajas tasas de interés de Depósitos a Plazo durante los meses de enero y febrero, derivados del clima electoral; asimismo también la tasa de interés en cuentas bancarias que tenían de la Tesorería Institucional, fueron rebajadas en los casos de: a) Banco DAVIVIENDA bajó de 3.90% a 3.50%; en igual forma Banco Azul bajó de 3.85% a 3.60%.

## Rubro 32. Saldo de Años Anteriores

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2020, por el monto de \$16,746,202.79.

### a) Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2021					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	3,107,183.18	2,144,676.85	962,506.33	69.02%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	72,818.43	46,710.68	26,107.75	64.15%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	11,779,827.87	1,905,197.32	9,874,630.55	16.17%
55	Gastos Financieros y Otros	30,496.99	21,802.64	8,694.35	71.49%
56	Transferencias Corrientes	25,000.00	-	25,000.00	0.00%
61	Inversiones en Activos Fijos	538,361.00	142,858.90	395,502.10	26.54%
63	Inversiones Financieras	100,000.00	-	100,000.00	0.00%
<b>TOTALES EJERCICIO 2021</b>		<b>15,653,687.47</b>	<b>4,261,246.39</b>	<b>11,392,441.08</b>	<b>27.22%</b>
Provisiones 2020		9,017,537.22	7,761,842.85	1,255,694.37	86.07%
Provisiones por Pagos pendientes 2020		1,192,957.01	1,192,957.01	-	100.00%
<b>TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2020</b>		<b>10,210,494.23</b>	<b>8,954,799.86</b>	<b>1,255,694.37</b>	<b>87.70%</b>
<b>TOTALES DE FONDOS PAGADOS</b>		<b>25,864,181.70</b>	<b>13,216,046.25</b>	<b>12,648,135.45</b>	<b>51.10%</b>

## Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 69.02%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud. El saldo de **\$962,506.33** corresponde a periodo en análisis de enero a marzo del 2021 y se considera una economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, la economía generada durante el primer trimestre, está disponible de ajustarse para reforzar otros rubros del Presupuesto de Gastos, según las necesidades institucionales identificadas tanto la Subdirección de Salud como Subdirección Administrativa.

### **Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social**

La ejecución del 64.15% de este rubro se considera baja respecto a lo programado, lo que representa un concepto positivo, lo anterior deriva que el pago por Subsidio Temporal ha disminuido en gran medida, ya que durante el primer trimestre 2021, únicamente se han pagado 3 subsidios temporales por los montos de \$68.47, \$123.81 y \$248.33 haciendo un total de \$440.61; no obstante lo anterior se han incrementado los Gastos Funerales, pues al primer trimestre se ha efectuado 34 pagos por ese concepto que ascienden a \$30,386.03.

### **Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios**

porcentaje alcanzado en este rubro es del 16.17%, refleja que no se ha ejecutado **financieramente** el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 31 de marzo del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 31 de marzo	Monto Ejecutado al 31 de marzo	Monto no ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable del mes de marzo 2021	Monto pendiente de pago	% de Pago
1	Médicos Especialistas	\$652,200.00	\$507,314.00	\$144,886.00	77.79%	\$113,376.75	\$393,937.25	22.35%
2	Odontólogos	\$157,800.00	\$148,183.00	\$9,617.00	93.91%	\$47,320.00	\$100,863.00	31.93%
4	Hospitales Privados	\$2,380,400.00	\$1,970,153.18	\$410,246.82	82.77%	\$98,300.00	\$1,871,853.18	4.99%
5	Hospitales Públicos	\$2,796,000.00	\$2,326,302.68	\$469,697.32	83.20%	\$285,540.57	\$2,040,762.11	12.27%
6	Laboratorios	\$925,820.28	\$626,239.46	\$299,580.82	67.64%	\$91,466.65	\$534,772.81	14.61%
<b>Total</b>		<b>\$6,912,220.28</b>	<b>\$5,578,192.32</b>	<b>\$1,373,875.46</b>	<b>80.70%</b>	<b>\$636,003.97</b>	<b>\$4,942,188.35</b>	<b>11.40%</b>

Los datos del cuadro anterior explican que, para el primer trimestre se prorrogaron los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios por un total de \$6,912,220.28, de dicho monto de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 80.12% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$5,538,344.82.

Por lo que el monto ejecutado de \$5,578,192.32 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$636,003.97 lo que representa el 11.40% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$4,942,188.35.

### **Rubro 55. Gastos Financieros y Otros**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El comportamiento de gasto en este rubro presenta una ejecución del 71.49% respecto a lo proyectado. Del referido monto ejecutado, un 35.75% se ha utilizado en concepto de Impuestos, Tasas y Derechos; principalmente por los pagos de impuestos municipales de los bienes inmuebles propiedad del Instituto y el pago de las anualidades 2021 de los establecimientos de salud como son Consultorios, Policlínicos y Botiquines Magisteriales, un 58.63% al pago de los procesos de adquisición de Seguros de Bienes y de Fianzas y un 5.62% al pago de las comisiones bancarias.

### **Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos**

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 26.54%, correspondiente al pago de equipo médico contratado por el monto de \$13,922.90 a finales del ejercicio fiscal 2020 y bienes muebles diversos contratado por el monto de \$1,361 los cuales fueron entregados hasta el año 2021 por lo que no se pudieron provisionar los fondos de conformidad al Art. 16 de la Ley de Presupuesto 2020, por lo que se tuvieron que cancelar con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### **Pago de Provisiones Financieras 2020**

El pago de provisiones ha tenido una ejecución bastante elevada del 87.70% en el primer trimestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la “**Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2021**”, se refleja que el monto pagado al 31 de marzo del corriente año asciende al monto de \$8,954,799.86 de un total de \$10,210,494.23 quedando pendiente de pago la cantidad de \$1,255,294.67.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a \$1,255,694.67, el 62.13% es decir en términos monetarios la cantidad de \$780,160.96 corresponde a pagos pendientes de hospitales públicos y privados, según puede verificar en el siguiente cuadro de provisiones por tipo de proveedor:

Consolidado Provisiones 2020 MONTOS EN US\$					
No. de Provisión	Descripción	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo	% de Ejecución
31070120	Médicos Especialistas	392,128.46	313,490.75	78,637.71	79.95%
31070220	Odontólogos	165,339.00	141,112.00	24,227.00	85.35%
31070320	Farmacias	782,741.35	734,629.10	48,112.25	93.85%
31070420	Hospitales Privados	2,152,122.65	1,802,405.38	349,717.27	83.75%
31070520	Hospitales Públicos	2,048,649.63	1,618,205.94	430,443.69	78.99%
31070620	Laboratorios	524,140.48	494,884.69	29,255.79	94.42%
31070720	Proveedores Varios	590,918.68	401,088.98	189,829.70	67.88%
31070820	Arrendamientos	4,332.32	4,332.32	0.00	100.00%
31070920	Droguerías	2,224,657.93	2,178,380.87	46,277.06	97.92%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

31071020	Bolsa de Bienes y Servicios	72,638.09	70,444.19	2,193.90	96.98%
31071120	Complementaria	59,868.63	2,868.63	57,000.00	4.79%
<b>Total</b>		<b>9,017,537.22</b>	<b>7,761,842.85</b>	<b>1,255,694.37</b>	<b>86.07%</b>

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2021 es de \$4,261,246.39 y el pago de las provisiones financieras 2020 es de \$8,954,799.86, haciendo un total erogado para el periodo de enero a marzo 2020 de **\$13,216,046.25**, lo que representa un promedio mensual de **\$4,405,348.75** de pagos. -

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”**, antes relacionada.

Concluido la lectura del Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido el Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO SIETE: INFORME DE ESTRATEGIAS Y PLANIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura al Informe de estrategias y planificación de la Subdirección de Salud, Punto presentado por la Subdirección de Salud, el cual establece lo siguiente:

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del Acta 105, Punto 3 según Acuerdo iii) literal E) “Encomendar a la Subdirección de Salud y sus gerencias, preparar jornada de trabajo para el día lunes a partir de las 8 a.m., con las estratégicas, planificación, abastecimiento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

medicamentos...” al respecto se tiene a bien informar que en fecha 19 de abril de 2021 la Sub Dirección de Salud realizó jornada de trabajo en la cual las Gerencias que la conforman presentaron informes que de manera conjunta, verificaron las diferentes problemáticas en cada área, con la finalidad de tener un diagnóstico más específico y las soluciones planteadas, mediante Estrategias, para mejorar el Programa Especial de Salud del ISBM, las cuales se detallan a continuación:

## **I. GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.**

### **REPORTE DE ESTRATEGIAS, PLANIFICACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS**

#### **REPORTE DE ESTRATEGIAS:**

El presente documento es preparado para atender el mandato del Consejo Directivo del ISBM quien mediante Jornada de trabajo requiere dar cumplimiento al “Acceso a los Medicamentos” solicita se desarrollen acciones que puedan contribuir para mejorar las condiciones de acceso a los medicamentos:

#### **Los desafíos en la implementación de una Estrategia de Medicamentos para la mejora en el Acceso a los Medicamentos**

El acceso de la población usuaria a los medicamentos para el cuidado de su salud constituye uno de los desafíos sociales más importantes para el ISBM en la actualidad. Entendido en términos estrictos, garantizar el acceso involucra no solo lograr la disponibilidad del medicamento cada vez que un usuario lo necesite, sino también garantizar un uso racional del mismo a un costo asequible. El acceso a los medicamentos constituye un elemento importante para la realización del derecho a la salud para todos los usuarios del ISBM, entendido en el contexto del acceso a los servicios de salud, en especial en sistemas de protección social nacional.

Se han identificado desafíos como la poca aceptación de los medicamentos con nombre genéricos por parte de los usuarios y en general una desinformación de todos los interesados sobre los beneficios de los medicamentos genéricos ya que relacionamos Marca = Calidad. Para superar estos desafíos, la Gerencia Interina de gestión y Abastecimiento de Insumos y medicamentos propone el desarrollo de una estrategia integral, como: Activar el Comité Farmacoterapéutico Ejecutivo y Técnico; promoción de los medicamentos que adquiere el ISBM del cuadro básico vigente; garantía de calidad de todos los medicamentos comprados; Charlas Educativa (en futuras compras solicitar el Certificado de Calidad del lote ingresado al ISBM), desarrollo de mecanismos de aceptación de los medicamentos genéricos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

entre los profesionales de la salud y los usuarios; promoción de la prescripción a la sustitución responsable por el médico tratante. La propuesta parte del supuesto que los medicamentos contribuyen a mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales, para la prevención y cura de las enfermedades: otras medidas pueden ser una selección racional del medicamento por parte de los médicos tratantes y un financiamiento sustentable.

## **PLANIFICACIÓN**

Normalmente el ISBM, ha comprado medicamentos que están contemplados en cuadro básico sin una proyección de consumo de aquellos medicamentos que más se prescriben por los médicos magisteriales y que consideramos un buen producto. A eso se debe la elección de que medicamentos comprar por el convenio PNUD ó LACAP, Si bien la premisa puede considerarse correcta y en base a ello, tomar la decisión de compra.

Explicamos el ciclo de la compra y/o prescripción del medicamento. Usualmente se ha adquirido medicamentos que pasan a formar parte del stock y, en base a esa presión de stock, los botiquines han querido dispensar con el apoyo de la prescripción de los médicos.

### **Debemos de colocar El usuario del ISBM en el centro de la compra de medicamentos.**

Lo lógico sería pensar en cómo podemos aumentar la accesibilidad de los medicamentos al usuario y para ello primero deberíamos decidir aquellos medicamentos por prioridad de demanda y que queremos que sean estratégicos (mayor número de usuarios por patología). A partir de esa reflexión, podemos comprar unos productos u otros.

### **Lo que se planifica a corto plazo:**

1. Se entregará a GACI los 2dos procesos de compra para los medicamentos desiertos del 21 al 23 de abril.
2. Se colocarán las ordenes de pedido una vez legalizados los contratos de los medicamentos con menos de un mes de abastecimiento para los adjudicados y para los desiertos se solicitará para completar 4-5 meses de los medicamentos que lo requieran, mientras se concretiza las segundas compras.
3. Se comprar a través de hospitales privados los medicamentos no adjudicados y sin opciones en el bolsón para completar 4-5 meses de los medicamentos que lo requieran, mientras se concretiza las compras.

### **Lo que se planifica a mediano y largo plazo**

Presentar requerimientos de compra a más tardar la 2da semana de noviembre de cada año, y de no poder por no aprobación del presupuesto se debe dejar listo para entregarse la primera semana hábil de enero de cada año.

## **ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS**

Para contar con un abastecimiento de al menos un 98% se requiere de una planeación sistemática comprando medicamentos con abastecimientos de al menos 16 meses de esa manera las compras subsecuentes tendrán un margen para esperar el ingreso de la próxima compra, evitando con esto quedar con desabastecimiento de medicamentos por periodos a excepción de casos fortuitos o fuerza mayor, imprevistos. El monto estimado anual para compra de medicamentos no debe ser menor a \$17.000,000.00

## **PLAN DE MEJORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.**

Para mejorar el abastecimiento de medicamentos una vez la compra se ha concretizado es de mejorar el sistema de suministro en este sentido se requiere que el ISBM cuente con Bodega de almacenamiento (Almacén Central de distribución), porque los botiquines magisteriales tienen poco espacio físico en ese sentido no se les puede enviar el total de la compra, sino que debe realizarse gradualmente por lo que se requiere en esta oportunidad por lo menos:

### **A Corto Plazo:**

1. Bodega Central con 2 personas bodegueras y 1 guarda almacén.
2. Adquirir 3 vehículos para el traslado de medicamentos asignados (Oriental, Occidental y Central- paracentral)
3. Todo el material y equipo administrativo para desempeñar las funciones a satisfacción del ISBM.
4. Cámaras refrigerantes para la conservación de los medicamentos que lo requieren.
5. Bodega debe contar con Estantes de metal y tarimas para la colocación de los medicamentos.
6. Control de Plagas y Roedores.
7. Seguridad física o cualquier sistema que garantice el resguardo seguro de los medicamentos.
8. Cobertura de seguros en los traslados de medicamentos.



### **A Largo Plazo:**

1. 2 bodegas una en la zona Occidental y Oriental la otra
2. 1 persona bodeguera y 1 persona como Guarda Alancen para cada bodega
3. Cámaras refrigerantes para la conservación de los medicamentos que lo requieren
4. Todo el material y equipo administrativo para desempeñar las funciones a satisfacción del ISBM.
5. Contar con un sistema de inventario automatizado.
6. Contar con app de consulta para los usuarios y personal del ISBM involucrado en el abastecimiento.

### **PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL**

Lograr la autonomía en la compra y despacho de medicamentos en los próximos 5 años en el ISBM.

Se configura como la primera estrategia la sostenibilidad en las compras y dispensación de medicamentos durante los próximos 5 años, el cual, en primera instancia se han definido metas de corto y largo plazo, que deberán ser cumplidas durante los próximos 5 años. Se estructura en torno a tres grandes prioridades:

1. Estrategias para prevenir la polifarmacia de manera sostenible.
2. Fortalecimiento de los sistemas de suministros de los medicamentos
3. Reforzar los procesos de compras. 2
4. Programa de capacitaciones para los dependientes de botiquines a través del C.S.S.P y Regente Químico Farmacéutico.
5. Charlas educativas a los usuarios por parte del profesional Químico Farmacéutico en cuanto al uso racional de medicamentos.

Estas tres prioridades articulan el objetivo, estrategias y las líneas de acción que permitirán hacer de El ISBM, un sistema de salud para los usuarios más humanizado.

## **II. GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD:**

### **ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. **FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**ESTRATEGIA:**

1. Completar la planta de médicos, enfermeras, encargados de botiquín, laboratoristas, trabajadores sociales, personal administrativo y auxiliares de servicios a nivel nacional.
2. Extensión de horarios en los establecimientos de salud de mayor demanda a nivel nacional Santa Ana, San Salvador, Santa Tecla y San miguel proceso que se inició con la contratación de 11 médicos magisteriales ,13 encargados de botiquín ,10 enfermeras y 2 auxiliares de servicio los cuales iniciaran labores a partir del día miércoles 21 de abril de 2021.

2. **FALTA DE SUPERVISIÓN EN LOS CONSULTORIO Y POLICLÍNICOS A NIVEL NACIONAL**

**ESTRATEGIA:**

1. Contratar a través de promoción interna a cuatro supervisores de establecimientos de salud 1 para la zona central, 1 paracentral, 1 occidental y 1 oriental que servirán como apoyo de campo para solventar problemas puntuales que se originen en los policlínicos y consultorios a su cargo.
2. Crear las áreas de jefatura de enfermería, laboratorio clínico institucional, psicología, trabajo social para que dichas jefaturas puedan establecer directrices para que cada una de sus áreas ejecuten acciones que mejoren la atención general de los establecimientos.

3. **AUSENCIA DE NORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE USUARIOS DEL ISBM**

**ESTRATEGIA:**

1. Contratación de médico normalizador con su respectivo equipo técnico para elaborar, actualizar los lineamientos y normas con principal énfasis en medicina preventiva, salud mental, atención integral al niño, al adolescente a la mujer al adulto hombre y al adulto mayor.

4. **FALTA DE APLICACIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA EN NUESTROS CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS DEL ISBM**

**ESTRATEGIA:**

1. Crear un lineamiento de medicina preventiva para unificar criterios de manejo de los clubes de metabólicos en todas lo establecimientos lo que nos permitirá disminuir las patologías crónicas de mayor consulta a nivel nacional.
2. Creación y aplicación de **Centro de Prevención y Atención Integral de Salud (CPAIS)**

**Centro de Prevención y Atención Integral de Salud:**

CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	
SIGLA	CPAIS
DEFINICIÓN	ES UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD INTEGRAL, EN EL QUE SE IMPLEMENTAN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS USUARIOS, PRESTANDO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN EDUCACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD.
UBICACIÓN	PLANES DE RENDEROS
COBERTURA	UN APROXIMADO DE 52,635 USUARIOS (MAYORES DE EDAD, FUENTE DE DATOS SISTEMA DE PRESTACIONES 23/09/19)
CRITERIOS ESPECIALES	UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: *ACCESIBILIDAD *VÍAS DE COMUNICACIÓN *ASPECTOS TOPOGRÁFICOS
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	*ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS USUARIOS
HORARIO DE ATENCIÓN	DE PENDIENDO DE LAS ADECUACIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO
RECURSO HUMANO	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD INTEGRADO POR: JEFE MÉDICO PSIQUIATRA MÉDICO INTERNISTA MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN GERIATRÍA PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA PSICÓLOGO/A PREVENTIVO NUTRICIONISTA PREPARADOR FÍSICO ENFERMERA TRABAJO SOCIAL FISIOTERAPISTA ASISTENTE ADMINISTRATIVO ASISTENTE ORIENTADOR TÉCNICO ESTADÍSTICO AUXILIAR DE SERVICIO (2)

5. **FALTA DE EMPATÍA EN EL TRATO AL USUARIO**

**ESTRATEGIA:**

1. Capacitación continua en humanización de los servicios de salud.
2. Monitoreo continuo de los policlínicos y consultorios por parte del a gerencia de Establecimientos y sus supervisores.
3. Capacitación acerca de atención al cliente para médicos, enfermeras, encargados de botiquín, trabajadores sociales.

6. **FALTA DE ORIENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE CITAS, DESPACHO DE MEDICAMENTOS, LUGARES DONDE SE REALIZARÁN EXÁMENES Y TRÁMITES PARA REEMBOLSO**

**ESTRATEGIA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Todo el personal que labora en los consultorios y policlínicos debe adquirir el compromiso de orientar de manera adecuada y oportuna a los usuarios a través de la supervisión constante del jefe médico para que se cumpla los lineamientos ya establecidos por parte de la gerencia de establecimientos de gestionar citas, verificar existencia de medicamentos, disponibilidad de monto de los proveedores de servicio de laboratorio clínico y de imágenes.

## **7. ATENCIÓN INADECUADA Y TARDÍA EN EL ÁREA DE BOTIQUÍN**

### **ESTRATEGIA:**

1. Que cada botiquín cuente con el personal completo para brindar una atención más efectiva y ágil.
2. Que el área de infraestructura cumpla con los requisitos mínimos de espacio y comodidad tanto para el usuario como para el personal.
3. Que se cuente con un supervisor químico farmacéutico de forma permanente en los botiquines de San Salvador, Santa Tecla, Santa Ana y San Miguel quien deberá velar por el trato adecuado al usuario, además que el botiquín cuente con el abastecimiento adecuado, verificación de medicamentos próximos a vencer, traslados de medicamentos en forma oportuna y ágil, manejo de psicotrópicos y medicamentos especiales, etc.

## **8. FALTA DE CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS**

### **ESTRATEGIA:**

1. Capacitación médica continua para mejorar las competencias de los médicos tratantes y con ello disminuir la referencia a especialistas.
2. Aumentar los medicamentos del cuadro básico que pueda indicar el médico magisterial a través de la autorización del jefe médico.
3. Que el médico magisterial de acuerdo a su criterio y con la autorización del jefe médico, pueda indicar exámenes tales como USG abdominal, pélvicas etc.
4. Ampliar los exámenes de laboratorio que pueda indicar el médico magisterial: ácido úrico, glucosa post prandial, antígeno prostático cuantitativo.

## **III. GERENCIA TÉCNICA**

### **ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

NECESIDADES DE LA G.T.A.S.S.	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
1-COMPLETAR LA PLANTA DE SUPERVISORES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.	A-) CONTRATACIÓN DE 5 SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS. B-) CONTRATACIÓN DE 1 SUPERVISOR DE LABORATORIOS.	SE HA ENTREGADO LOS REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, A LA ESPERA DE HACER REALIDAD LAS CONTRATACIONES PARA COMPLETAR LA PLANTA DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES.	CONTRATACIÓN DE 5 SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO CONTRATACIÓN DE 1 SUPERVISOR DE LABORATORIOS	SUB DIRECCIÓN DE SALUD. GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
2-REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, VINCULADOS LA PARTE DE LOS PROVEEDORES Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PARA GARANTIZAR DE FORMA OPORTUNA LA RUTA DEL PACIENTE.	A-) LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE MANERA CONJUNTA, CON LAS DIFERENTES SECCIONES DE SUPERVISORES, SE HAN REALIZADO REUNIONES CON LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECER LOS YA CREADOS SISTEMAS DE FARMACIAS PRIVADAS, LABORATORIOS PRIVADOS, SISTEMAS DE EPISODIOS DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, LOS CUALES AMERITAN MEJORARLOS Y VINCULARLOS. B-) LA CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO OPERATIVO DE HOSPITALES PROVEEDORES (NACIONALES Y PRIVADOS), PARA REALIZAR LA "PRUEBA PILOTO" E IMPLEMENTARLOS. C-) REALIZAR UN VÍNCULO ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL ISBM, PARA GARANTIZAR LA RUTA DEL PACIENTE.	PENDIENTES DE RETOMAR POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS PROVEEDORES, PARA HACER REALIDAD LOS MISMOS Y FUNCIONALES. EN EL CASO DEL SISTEMA DE HOSPITALES, QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALICE LA PRUEBA PILOTO E INDUCCIÓN A LA GTASS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA. QUE CON EL APOYO DEL MINSAL, SE REALICE REUNIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE HOSPITALES.	PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA PRUEBA PILOTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES. CAPACITACION A LOS SUPERVISORES DE PROVEEDORES SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS. CAPACITACION A LOS DIFERENTES PROVEEDORES DEL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS.	SUB DIRECCIÓN DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APOYO CON EL MINSAL
3-CONFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LOS HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES PARA LOS NUEVOS CONVENIOS DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021.	A-) REALIZAR DE FORMA OPORTUNA Y CONTINUA, LAS REUNIONES ENTRE LA COMISION DEL ISBM Y LA COMISION DEL MINSAL, DE CARA A CONSOLIDAR Y REFORMAR EL CONVENIO MARCO, PARA PODER TENER LOS NUEVOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINSAL Y EL ISBM.	EL DÍA JUEVES 21 DE ENERO DE 2021, SE REALIZÓ POR FIN, LA PRIMERA REUNIÓN ENTRE EL ISBM Y EL MINSAL, PARA PODER REALIZAR LOS NUEVOS CONVENIOS DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES. DESDE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ SIGUIENDO LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES CON EL DR. YEERLES RAMÍREZ (MINSAL), LO SIGUIENTE: A-) CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS ACTUALIZADOS DE LOS DIRECTORES DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES Y SUS COORDINADORES. B-) SOLICITUD A CADA DIRECTOR DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL	REUNIONES PERIODICAS (DE FORMA PRESENCIAL O MEDIANTE LINK VIRTUAL, DE PARTE DE LA COMISION DEL ISBM Y DEL MINSAL) PARA LOGRAR CON TIEMPO LA REALIZACIÓN DE LOS NUEVOS CONVENIOS DE HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES.	SUB DIRECCION DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD: SECCIÓN DE SUPERVISORES DE HOSPITALES / SECCION DE SUPERVISORES / SECCIÓN DE SUPERVISORES QUÍMICO FARMACÉUTICOS / SECCIÓN DE SUPERVISORES DE LABORATORIOS / SECCIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL TESORERÍA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS. UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NECESIDADES DE LA G.T.A.S.S.	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
		ISBM ACTUALES, DE LOS NUEVOS ARANCELES QUE QUIEREN OFERTAR. C-) ANÁLISIS POR PARTE DEL EQUIPO DE SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, DE MANERA CONJUNTA, DE HOMOGENIZAR LOS ARANCELES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES. D-) EN BASE A LA CAPACIDAD INSTALADA, LA RECLASIFICACIÓN DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM, DE CARA A LOS NUEVOS CONVENIOS QUE SE PRETENDE REALIZAR.		
4-IMPLEMENTACION DE COMISIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SALUD DE FORMA ORDENADA Y COLEGIADA.	A-) COMISION DE SERVICIOS DE SALUD CADA 15 DÍAS, CON PRESENTACION DE PUNTOS E INFORMES ACTUALIZADOS DE LA GTASS. B-) COMISION DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS CADA 15 DÍAS, CON PRESENTACION DE CASOS DE REEMBOLSOS Y SUBSIDIOS ACTUALIZADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES. C-) COMISION DE DECRETO 636 CADA MES, DE MANERA COLEGIADA. D-) CREACIÓN DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PARA SU ANALISIS RESPECTIVO. E-) APOYO DE CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, PARA LA SOLVENCIA DE CITAS CON PROVEEDORES DEL ISBM, DE MANERA OPORTUNA Y SU RESPECTIVA LOGISTICA.	QUE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE SALUD Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADISTICA Y DATOS, DIAS PREVIOS, SE CONSOLIDE LA AGENDA A PRESENTAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD EN LA COMISION DE SERVICIOS DE SALUD. QUE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, CON DIAS PREVIOS DE ANTERIORIDAD, DISCUTA LOS CASOS A PRESENTAR EN LA COMISIÓN DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS. QUE LA COMISION DE DECRETO 636 (POR ENFERMEDADES TERMINALES E INCAPACITANTES PARA EJERCER LA DOCENCIA), SE INCLUYA UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DICTÁMENES. QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, SE ENCARGUE DE DAR SOLUCIÓN A LAS CITAS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES, QUE SE GENERAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	LLEVAR UNA AGENDA COORDINADA PARA COMISION DE SERVICIOS DE SALUD, REEMBOLSOS Y REINTEGROS, DECRETO 636, DANDO SEGUIMIENTOS A LAS ENCOMIENDAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE SE DEBAN PRESENTAR. ACTIVAR AL CALL CENTER, MEDIANTE UN LINEAMIENTO PARA EL APOYO EN FUNCION DE RESOLVER LAS CITAS CON LOS DIFERENTES PROVEDORES DEL ISBM.	SUB DIRECCION DE SALUD GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
5- ACTUALIZACION DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES,	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, HA REALIZADO LAS ACTUALIZACIONES DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS, FORMULARIOS EN	PENDIENTE DE REVISION POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL PARA PODER SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.	CONTRATACION DE UN RECURSO EXCLUSIVO PARA NORMALIZACIÓN Y APOYO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, PARA RESOLVER LA ACTUALIZACION DE LAS NORMATIVAS, MANUALES,	SUB DIRECCION DE SALUD GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NECESIDADES DE LA G.T.A.S.S.	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	NOVIEMBRE DE 2020 Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, A LA ESPERA DE SER REVISADOS Y OBSERVADOS, PARA PODER OFICIALMENTE REESTRUCTURARLOS.		INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS RESPECTIVOS.	BENEFICIOS Y PRESTACIONES UNIDAD DE ASESORIA LEGAL SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA / GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADO PARA NORMALIZACIÓN.
6- CONTRATACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS, RADIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PCR-RT Y ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2 (EN LAS 4 ZONAS DEL PAÍS).	CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y VISITA PRESENCIAL A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA, SANTA TECLA, SAN MIGUEL Y SAN SALVADOR PARA GESTIONAR E INCENTIVAR A NUEVOS OFERTANTES (LABORATORIOS) DE LOS RUBROS QUE SE NECESITAN.  <u>NOTA: EL NO PODER ENVIAR CORREOS EXTERNOS ES UNA CAUSA DEL RETRASO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS.</u>	<p>➤ SE HIZO CONTACTO Y SE VISITÓ AL LABORATORIO PATOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y ESTÁN INTERESADO EN PARTICIPAR COMO OFERTANTES.</p> <p>➤ SE HIZO CONTACTO Y SE VISITÓ AL LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y ESTÁN INTERESADO EN PARTICIPAR COMO OFERTANTES.</p> <p>➤ SE CONTACTO CON LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA Y SE MANIFESTARON INTERESADOS EN EL PROCESO. HACE FALTA LA VISITA PRESENCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LA SEMANA DEL 19 AL 23 DE ABRIL PARA ASEGURAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR COMO OFERTANTE.</p> <p>➤ SE CONTACTÓ CON LABORATORIO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PCR-RT PARA COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SE MANIFESTARON INTERESADOS EN EL PROCESO. HACE FALTA LA VISITA PRESENCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LA SEMANA DEL 19 AL 23 DE ABRIL PARA ASEGURAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR COMO OFERTANTE.</p> <p><u>NOTA: LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA CONTRATAR NUEVOS PROVEEDORES SE HACE</u></p>	<p>REALIZAR SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LP-004/2021-ISBM.</p> <p>SE REALIZARÁ LA SEGUNDA CONVOCATORIA SOLO CON LOS LABORATORIOS EN LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN INTERÉS EN PARTICIPAR, YA QUE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA NO SE TRATA SOLO DE SALIR DEL COMPROMISO, SE TRATA DE ASEGURAR LAS NECESIDADES QUE TIENE EL ISBM PARA SU POBLACIÓN USUARIA Y EVITAR ÍTEMS DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NECESIDADES DE LA G.T.A.S.S.	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
		<u>MÁS TARDÍO POR NO PODER ENVIAR CORREOS EXTERNOS QUE SIMPLIFICARÍA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE LOS LABORATORIOS SOLICITAN PARA CONOCER CON CIERTO DETALLE LOS REQUISITOS QUE EL ISBM SOLICITA PARA SUS PROVEEDORES.</u>		
7-CONTRATAR RECURSOS DE ÍTEMS DESIERTOS EN LP N°006/2021-ISBM DE SUMINISTROS DE ODONTOLÓGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NUEVOS REQUERIMIENTOS A APERTURAR	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE MANERA CONJUNTA, CON LA SECCION DE SUPERVISORES DE ODONTOLOGIA Y LA GACI	SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE ÍTEMS DESIERTOS Y NUEVOS REQUERIMIENTOS A APERTURAR	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE ÍTEMS DESIERTOS DE 2DA CONVOCATORIA DE LICITACION DE SUMINISTROS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL Y NUEVOS REQUERIMIENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA GACI
8-MEJORA DE CITAS CON APOYO DE CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA Y TRABJO SOCIAL EN LOS TRES CENTROS ODONTOLÓGICOS MAGISTERIALES	DE MANERA CONJUNTA: ASISTENTES DENTALES CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA Y TRABAJO SOCIAL	DELEGAR O SELECCIONAR UN ASISTENTE DENTAL QUE SE ENCARGUE DE ORIENTAR A USUARIOS PARA OTORGAR CITAS EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO EN CONJUNTO CON TRABAJADOR SOCIAL O	CAPACITAR ASISTENTE DENTAL, CADA PACIENTE NECESITA SALIR CON SU CITA TANTO EN CENTRO ODONTOLOGICO COMO CON ESPECIALISTA MAXILOFACIAL u otro ESPECIALISTA SEGÚN NECESIDAD	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD , SUPERVISORES ODONTOLOGOS Y TRABAJO SOCIAL
9-NECESIDAD DE RECURSO ODONTOLÓGICO EN CENTRO ODONTOLÓGICO SAN MIGUEL	1-SE NECESITA UN RECURSO ODONTOLÓGICO EN CENTRO ODONTOLÓGICO SAN MIGUEL DE 6 H OPERATIVAS 2- SE NECESITA NIVELAR A ODONTÓLOGO QUE ESTA FUNGIENDO COMO REGENTE, YA QUE ESTÁ HACIENDO 2H EXTRAS DIARIAS TODOS LOS DÍAS.	PLANTEO LA NECESIDAD PORQUE URGE, SE ESTAN ATENDIENDO MENOS PACIENTES Y SE ESTAN ALARGANDO LAS CITAS A USUARIOS. MÉDICO REGENTE DE POLICLÍNICO DEBE HACER ESTE REQUERIMIENTO	CONTRATAR ODONTÓLOGO 6 H DIARIAS Y NIVELAR A DRA. QUE ESTA EFECTUANDO FUNCIONES DE REGENTE INTERINA PUES ESTA HACIENDO DOS HORAS EXTRAS DIARIAS	SUB DIRECCION DE SALUD REGENTE DE POLICLINICO SAN MIGUEL Y SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA / GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADO PARA NORMALIZACIÓN.
10-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS PARA UNIDADES , EQUIPOS DENTALES Y AIRES ACONDICIONADOS PERMANENTES PARA CENTROS ODONTOLÓGICOS	UNIDADES ODONTOLOGICAS DAÑADAS , EQUIPOS DE RX DAÑADOS SIN FUNCIONAR	REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA DICHOS EQUIPOS	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PERMANENTE ESPECIALIZADO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y APARATOS DE RX EN CENTROS ODONTOLÓGICOS SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL	SUB DIRECCION DE SALUD GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GACI PARA INICIAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN
11- CONTAR CON LOS INSUMOS CLÍNICOS ODONTOLÓGICOS DE FORMA OPORTUNA Y EN TIEMPO REAL	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS SIN ATRASO PARA ADJUDICAR EN TIEMPO Y NO SE VEA AFECTADA LA CONSULTA ODONTOLÓGICA	CONTRATACIÓN ATRAVÉZ DE PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA O LIBRE GESTIÓN PUBLICADAS A TIEMPO PARA INVITAR A EMPRESAS A PARTICIPAR	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GACI
12- CONTAR CON UN ADMINISTRADOR QUE SE DEDIQUE SOLO AL INVENTARIO FÍSICO, EXISTENCIAS, VERIFICACION DE UNIDADES DENTALES Y COMPRESORES Y TODO EL BUEN	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENICA DE RECURSOS HUMANOS	CONVOCATORIA INTERNA ATRAVÉZ DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE UN ADMINISTRADOR QUE SE ENCARGUE DE TODO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS			CLINICA VERIFICANDO NECESIDADES EN TIEMPO REAL	SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
13- CONTRATACIÓN DE 3 CIRUJANOS MAXILOFACIALES UNO EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO	GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS	CONVOCATORIA EXTERNA ATRAVÉZ DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE UN CIRUJANO MAXILOFACIAL EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO QUE RESUELVA DE FORMA INMEDIATA LAS NECESIDADES DE SALUD BUCAL EN EL ÁREA QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
14- SOLICITAR MAS ITÉMS EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL EN LA BASE DE LICITACIÓN	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	CONVOCATORIA ATRAVÉZ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE 3 CIRUJANOS MAXILOFACIALES A NIVEL NACIONAL	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
15- CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS	CONVOCATORIA PARA LAS CAPACITACIONES	ENCONTRAR UNA EMPRESA EN EL ÁREA DE SALUD BUCAL QUE SE ENCARGUE DE LA CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE LAS ENFERMEDADES MAS PREVALENTES DE LOS USUARIOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS

### PROCEDIMIENTOS MEDIANTE ESTRATEGIAS POR PARTE DE

### LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS <u>PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA</u> CONTRATADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.		
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SUB DIRECCIÓN DE SALUD.		
<b>OBJETIVO:</b> MEJORAR LA ATENCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.		
<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.		
<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.		
<b>ANEXOS:</b>		
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1	INDUCCION A PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA ADJUDICADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, LAS CUALES YA ESTAN PROGRAMADAS, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDÉZ, RECORDANDO EL CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS REGULADORES DE ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA PRESTACION DE DICHSO SERVICIOS.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA ADJUDICADOS/ TRABAJO SOCIAL
2	PROGRAMACION DE CITAS POR PARTE DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS DE MANERA OPORTUNA EN BASE A LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.	MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS ADJUDICADOS/ TRABAJO SOCIAL
3	EVACUACION DE CITAS CON MEDICOS ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM DE FORMA RESOLUTIVA (GINECOLOGOS, INTERNISTAS, PSIQUIATRA, ETC.)	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL/MEDICO ESPECIALISTA DE POLICLINICO/ TRABAJO SOCIAL

4	EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, SE ESTÁ REALIZANDO EN ESTE MOMENTO UN SEGUNDO PROCESO DE LICITACION, CON PROMOCION DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES Y DAR MAYOR COBERTURA A LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE ISBM. EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, EVACUACION DE CITAS POR MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS QUE BRINDAN ATENCION A USUARIOS DE ISBM EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DONDE DICHO ARANCEL ESTA ADJUDICADO, PARA QUE DE FORMA VOLUNTARIA PUEDAN VER LOS MÉDICOS EN SUS CLINICAS PARTICULARES E INCLUIR EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS HOSPITALARIOS DICHA CLÁUSULA.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES / HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES / TRABAJO SOCIAL / UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS POR PROVEEDORES DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / TRABAJO SOCIAL

<b>PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS NACIONALES Y PRIVADOS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.</b>
<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>

<b>OBJETIVO:</b> MEJORAR LA ATENCION DE PROVEEDORES HOSPITALARIOS NACIONALES Y PRIVADOS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.
<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.
<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

**ANEXOS:**

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	INDUCCION A HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDORES DE ISBM, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ, RECORDANDO EL CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS REGULADORES DE ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS. LA INDUCCION DE HOSPITALES NACIONALES YA REALIZADA CON NUEVO CONVENIO Y ARANCELES MINSAL- ISBM.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDORES DE ISBM/ TRABAJO SOCIAL
2	ATENCION DE EMERGENCIA A USUARIOS DE ISBM DE PROVEEDOR HOSPITALARIO DE FORMA RÁPIDA, EFICAZ, CON ESPECIALISTA IDÓNEO, VALORANDO UNA REFERENCIA DE PACIENTE OPORTUNA DE UN HOSPITAL PROVEEDOR DE ISBM A OTRO SEGÚN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CADA UNO.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITAL NACIONAL Y PRIVADO PROVEEDOR DE ISBM.
3	EN HOSPITALES PRIVADOS, FORZAR UN SEGUNDO PROCESO PARA TERMINAR EL AÑO CON COBERTURA DE ATENCION DE USUARIOS DE ISBM, YA QUE MONTO ASIGNADO, INCLUYENDO EL INCREMENTO DEL 20% NO ALCANZARÁ DEBIDO AL APOYO DE CRISIS DE MEDICAMENTOS.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL/ HOSPITALES PRIVADOS
4	EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, O NECESIDAD DE ESPECIALISTA O SUBESPECIALISTA POR ALTA DEMANDA DE USUARIOS, LA ESTRATEGIA DE PODER SOLICITAR A LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS DE CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES QUE VOLUNTARIAMENTE LO DESEEN DAR ATENCION A USUARIOS DE ISBM EN SUS CLINICAS PARTICULARES Y COLOCAR ESA CLAUSULA EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS DE MINSAL – ISBM PARA GARANTIZAR COBERTURA. DICHA ATENCION SERÁ PAGADA A HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL / HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES CON SUS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS A PROVEEDORES HOSPITALARIOS DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/TRABAJO SOCIAL
	<b>PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE HEMODIALISIS PROVEEDORES DE ISBM.</b>	
	<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	

**OBJETIVO:** MEJORAR LA ATENCION DE LOS CENTROS DE HEMODIALISIS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.

<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.
<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINITRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

**ANEXOS:**

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	INDUCCION A CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ A USUARIOS DE ISBM.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM/ TRABAJO SOCIAL
2	ATENCION A USUARIOS DE ISBM RESPETANDO HORARIO ESTABLECIDO PREVIAMENTE PARA HEMODIALISIS, CON MEDICO PRESENTE EN MOMENTO DE HEMODIALIZAR POR CUALQUIER COMPLICACION Y VALORACION DE REFERENCIA HOSPITALARIA OPORTUNA SI EN NECESARIO.	USUARIO/ CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM
3	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA PREVENCION DEL COVID - 19 EN TODO MOMENTO.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM
4	CONTRATAR UN CENTRO MAS DE HEMODIALISIS PRIVADO EN SAN SALVADOR	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS A CENTROS DE HEMODIALISIS PROVEEDORES DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/TRABAJO SOCIAL

- **Con respecto a la Contratación de Servicios de Hemodiálisis en el caso del Proveedor en San Salvador, se hará un proceso de segunda convocatoria para San Salvador a la espera de poder realizar el proceso y adjudicación.**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Supervisores Químico Farmacéuticos, ha realizado de manera conjunta una propuesta, en base a lo solicitado, que se detalla como **AVANCE** a continuación:

**AVANCE DE PROPUESTA: PLAN DE EMERGENCIA PARA FORTALECER EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.**

1	<b>PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA PARA FORTALECER EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS</b>
	<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>
	<b>OBJETIVO:</b> ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA MEDIANTE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
	<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
<b>ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE PROVEEDOR HOSPITALARIO (INTERCAMBIO DE NOTAS)</li> <li>- INFORME DE NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS E INFORMES COMPLEMENTOS DE SEGUIMIENTO.</li> <li>- INFORME DE ANALISIS DE EJECUCIÓN DE MONTOS Y DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.</li> </ul>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FORMATO DE COTIZACION DE MEDICAMENTO.</li> <li>- ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS</li> </ul>	
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)
1	<p>PARA ESTE TIPO DE ADQUISICIÓN, SE REQUIERE QUE LOS CONTRATOS DE LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTENGAN UNA CLÁUSULA ESPECIAL DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM.</p> <p>CON EL VISTO BUENO DE GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICA POR ESCRITO A: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, LA EJECUCIÓN DE MONTOS DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS Y SU PROBABILIDAD DE CONSUMO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL PARA VERIFICAR Y HACER CONSTAR LA VIABILIDAD DE UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE CONTRATO, SEGÚN SEA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, EN LA CONCLUSIÓN DEL INFORME SE DEBE ESTABLECER LA RECOMENDACIÓN DE SI ES FAVORABLE O NO DICHO PROCESO SEGÚN ANALISIS DE FONDOS MONETARIOS DE CADA CONTRATO, ASÍ COMO EL DETALLE DE MONTO DISPONIBLE PROBABLE PARA UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LA CUAL DE REALIZARSE DEBE PREVEERSE LA POSIBILIDAD DE REQUERIR ALGÚN OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, DE PROVEEDOR HOSPITALARIO, SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LOS MONTOS, PUES EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE CONTRATAN A HOSPITALES SEGÚN OFERTA SON ALTOS Y ESTE TIPO DE COMPRA DE MEDICAMENTO, CONSUME DE FORMA RAPIDA EL MONTO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL/ UNIDAD JURÍDICA/ GERENCIA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</p>
2	<p>DE SER FAVORABLE UNA DISPONIBILIDAD DE MONTO SEGÚN NUMERAL 1, CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS ELABORA UN INFORME DE SOLICITUD, QUE CONTIENE EL ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON NECESIDAD URGENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL ISBM Y QUE NO POSEA SUSTITUTO EQUIVALENTE PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DEL USUARIO CON PRESCRIPCIÓN, ADEMÁS DEBE INCLUIR UN PROYECTO DE COTIZACIÓN DE LA CANTIDAD REQUERIDA DE MEDICAMENTO PARA UNA COBERTURA DE AL MENOS TRES MESES (ESTO SEGÚN PROBABILIDAD DE INGRESO DE MEDICAMENTO AL ISBM POR EL PROCESO DE COMPRA GACI) Y CONDICIONES MÍNIMAS ADQUISICIÓN PARA COMPRA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS (EJ. CANTIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO, TIEMPO DE ENTREGA U OTROS QUE APLIQUEN) Y SE REMITE ESTA SOLICITUD, A LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.</p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, SUB DIRECCION DE SALUD</p>
3	<p>RECIBE EL INFORME DE NUMERAL 2, LO REMITE A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO</p>	<p>GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</p>
4	<p>INICIA EL TRAMITE DE COTIZACION DE MEDICAMENTO CON EL PROVEEDOR HOSPITALARIO, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, CONSOLIDA Y REMITE LA INFORMACIÓN DE RESPUESTA DEL PROVEEDOR A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS JUNTO AL ANALISIS DE EJECUCIÓN DE MONTOS DETALLADO EN NUMERAL 1.</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO</p>
5	<p>SI LA INFORMACIÓN DE COTIZACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA NO REÚNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE COMPRA, CONSULTARÁ CON GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ESTA ULTIMA, INDIQUE POR ESCRITO CONTINUAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN (DETALLARÁ SI HAY ALGUNA CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN DIFERENTE) O NO SE CONTINUA CON EL PROCESO.</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS</p>
6	<p>ELABORA Y NOTIFICA AL PROVEEDOR LA ACEPTACIÓN DE COMPRA MEDIANTE LA REMISIÓN DE ORDEN DE PEDIDO DE MEDICAMENTO, DE NO CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEBERA NOTIFICAR ESTO AL CONTRATISTA.</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO</p>
7	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS NOTIFICA Y COORDINA INTERNAMENTE CON GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA QUE INDIQUE PREVIO A LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS, AL PERSONAL DEL LUGAR O LUGARES DEL ISBM DEFINIDOS PARA RECIBIR EL MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO.</p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS/ GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES</p>
8	<p>PERSONAL DESIGNADO PARA RECEPCION DE MEDICAMENTO RECIBE EL MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO E INFORMA LA RECEPCIÓN FINAL DEL FARMACO, MEDIANTE LA REMISIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO FIRMADO QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y LA SUPERVISIÓN MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO; CUALQUIER INCONVENIENTE DURANTE LA RECEPCIÓN NOTIFICA INMEDIATAMENTE A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, QUIEN DARÁ LA INDICACIÓN A ESTE PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, DE COMO SOLVENTAR DE FORMA OPORTUNA PARA EL INGRESO DEL PRODUCTO AL ISBM.</p>	<p>PERSONAL DESIGNADO PARA RECEPCION DE MEDICAMENTO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS</p>
9	<p>UNA VEZ ENTREGADA Y CONFIRMADA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO ELABORA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS PARA FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO
--	--

La siguiente propuesta se recomienda al menos que pueda aplicarse a convenios de hospitales ubicados en san salvador, Santa Ana, San Miguel, Santa Tecla o los que se consideren según intereses institucionales para la emergencia de los medicamentos.

2	PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA TEMPORAL PARA ACCESO DE LOS MEDICAMENTOS A USUARIOS DEL ISBM	
	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL CON FORMATO DE RECETA ISBM	
	<b>OBJETIVO:</b> ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA POR INCLUSIÓN DE MODIFICATIVA DE CONVENIO CON HOSPITAL NACIONAL PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM EN FARMACIA DE HOSPITAL	
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
	<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.	
<b>ANEXOS:</b>	- RECETA MEDICA ISBM	
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1	MODIFICAR EL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE HOSPITAL NACIONAL Y EL ISBM, PARA INCLUIR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL CON EL FORMATO DE RECETA ISBM, QUE EL ARANCEL PUEDA ESTABLECERSE A PARTIR DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO, Y UN PORCENTAJE POR COSTO DE OPERACIÓN (DE PERSONAL, CARGA LABORAL U OTROS QUE APLIQUEN SEGÚN ANÁLISIS FINANCIERO), EL PRECIO NO DEBE SOBREPASAR LO REGULADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS O UN PRECIO RACIONAL PARA LOS NO REGULADOS (SEGÚN PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL), ESTO PUEDE APLICARSE DE FORMA TEMPORAL PARA UN LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE EL ISBM SOLICITE PARA DISPENSACIÓN. PARA EL CONTROL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A USUARIOS, LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CREARÁ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIAS EL USUARIO Y CONTRASEÑA PROPIO DE CADA HOSPITAL PARA QUE ANTES DE LA ENTREGA SE REALICE EL DESCARGO DE LA RECETA EN ESTE SISTEMA Y CONSULTA DE LOS REGISTROS, LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE ENLAZARÁ CON EL SISTEMA DE BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EVITAR ENTREGAS DE MEDICAMENTOS MAYORES A LAS AUTORIZADAS, SIN JUSTIFICACIÓN, A UN MISMO USUARIO EN UN MISMO PERÍODO DE TRATAMIENTO. DICHO USUARIO Y CONTRASEÑA SE REMITIRÁ AL HOSPITAL PROVEEDOR PARA EL USO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ FINALIZADO ESTE PASO PUEDE PROSEGUIR CON EL PASO NRO. 2	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, SUB DIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
2	CON EL VISTO BUENO DE SUB DIRECCIÓN DE SALUD, ELABORA Y REMITE INFORME A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM, DEBE CONTENER EL DETALLE DE MEDICAMENTOS QUE SE SOLICITA ENTREGAR Y EL PERÍODO QUE DURARÁ DICHA ENTREGA.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
3	RECIBE INFORME Y SOLICITA A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, REALIZAR CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
4	REALIZA CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTO Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM. EL PROVEEDOR HOSPITALARIO EMITIRÁ POR ESCRITO RESPUESTA FAVORABLE O NO, O SI REQUIERE CAMBIAR EL TIEMPO DE ENTREGA U OTRO ASPECTO, DEBE HACERLO DE CONOCIMIENTO EN SU RESPUESTA. REMITE LA RESPUESTA RECIBIDA DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
5	EMITE Y NOTIFICA A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, RESPUESTA ESCRITA DE ACEPTACIÓN O NO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO AL USUARIO ISBM CON EL FORMATO DE RECETA ISBM EN LA FARMACIA DE HOSPITAL, SEGÚN CONVENGA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SI SE ACEPTA, LA NOTIFICACIÓN INCLUIRÁ LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
5	REMITA POR CORREO ELECTRÓNICO, DOCUMENTO DONDE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL INICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ACUERDO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS. EN CASO EL PROVEEDOR HOSPITALARIO NOTIFIQUE QUE NO PUEDE CONTINUAR CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, BASTARÁ CON QUE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL ISBM, AL MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA DE SUSPENSIÓN, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, QUIENES DEBERÁN HACER DEL CONOCIMIENTO A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y A UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
6	HABILITA EN SISTEMA INFORMÁTICO, LOS CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS PARA ENTREGA POR EL HOSPITAL PRIVADO CUANDO EL USUARIO SE PRESENTE A LA FARMACIA Y SE HAGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTES DE LA DISPENSACIÓN, ESTO SE HARÁ DE FORMA INMEDIATA O A MÁS TARDAR UN DÍA HABIL DESPUÉS DE ENVIADA LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
7	FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL VERIFICARÁ EN SISTEMA LA ENTREGA AUTORIZADA Y PROCEDERÁ CON EL INGRESO EN SISTEMA INFORMÁTICO DEL MEDICAMENTO A DISPENSAR A USUARIO, SOLICITA A USUARIO LA FIRMA DE RECIBIDO Y ENTREGA EL MEDICAMENTO PRESCRITO.	PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EN LOS CASOS DE FALTA DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO, NOTIFICARÁ DICHA SITUACIÓN AL ISBM A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MÉDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, PARA CONSTANCIA Y QUE SE HARÍA INGRESO POSTERIOR DE RECETA POR MEDICAMENTO DISPENSADO.	
8	PRESENTA DE FORMA MENSUAL EL CONSOLIDADO DE RECETAS POR MEDICAMENTO DISPENSADO SEGÚN AUTORIZACIÓN DEL ISBM PARA EL COBRO CONVENIDO POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM.	PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL

**OTRAS IDEAS QUE SE RECOMIENDAN COMO APOYO PARA PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS:**

1. SUSPENDER LA ENTREGA TRIMESTRAL DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS, CONSIDERANDO LA EXISTENCIA ACTUAL DE LOS MEDICAMENTOS, QUE EN ALGUNOS CASOS ES MÍNIMA, DE FORMA QUE CON UNA ENTREGA MENSUAL SE PERMITA EL ACCESO AL TRATAMIENTO MÉDICO A VARIOS USUARIOS, MIENTRAS SE REALIZA E INGRESAN MEDICAMENTOS AL ISBM (DE LA COMPRA POR LICITACIÓN U OTRO PROCESO).
2. QUE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES NOTIFIQUE A LOS MEDICOS EMPLEADOS DEL ISBM, UN NÚMERO DE MEDICAMENTOS A PRESCRIBIR EN LA CONSULTA POR MÉDICO GENERAL POR PACIENTE, QUE NO SEA SUPERIOR A TRES; POR MÉDICO ESPECIALISTA, PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE NO DEBE SEA SUPERIOR A CUATRO; PARA AQUELLOS USUARIOS CON VARIAS PATOLOGÍAS SEA ANALIZADO SU EXPEDIENTE CLINICO Y PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS SEGÚN JEFATURA O REGENCIA MEDICA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, EVITAR EN LO POSIBLE LA POLIMEDICACIÓN, QUE LAS RECETAS QUE SE EMITAN SEAN A PARTIR DE LA CONSULTA MÉDICA, POR ELLO TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONFORMAR LOS COMITES FARMACOTERÁPEUTICOS QUE FUNCIONEN DESDE CADA CONSULTORIO, POLICLÍNICO MAGISTERIAL Y EL DE NIVEL CENTRAL.
3. QUE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD NOTIFIQUE A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS, LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN EL ISBM, DEL CUADRO BÁSICO PARA LA OPORTUNA PRESCRIPCIÓN Y ACCESO POR LOS USUARIOS PARA EL TRATAMIENTO, SEGÚN SEA INFORMADO PREVIAMENTE POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, ASIMISMO HACER UN RECORDATORIO DEL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS, EVITANDO LA POLIMEDICACIÓN EN LOS PACIENTES, Y QUE CON EL PACIENTE, SEA MANEJADA LA INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO A PRESCRIBIR O PRESCRITO DE FORMA GENÉRICA, SIN HACER ENFÁSIS EN MARCAS COMERCIALES, QUE EN TODO CASO ANTE ALGUNA SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA O FALLA TERAPÉUTICA SE CONDUZCA EL CASO

CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA.

4. ANTE PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTA DE MEDICAMENTO DESABASTECIDO TEMPORALMENTE, QUE EL MÉDICO DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, HAGA INTERCONSULTA CON EL MEDICO ESPECIALISTA PARA UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE MEDICAMENTO CON DISPONIBILIDAD EN EL ISBM, QUE, DE CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MÉDICO, ESTO DEBERÁ REGISTRARLO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO (EN LINEA E IMPRESO-ESCRITO) DEL USUARIO PARA CONSTANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PACIENTE.
5. QUE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, REALICE REDISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN EXISTENCIA PROPORCIONAL A LA DEMANDA DE LOS USUARIOS, AQUEL MEDICAMENTO CON EXISTENCIA MENOR A UN TRATAMIENTO QUE SE CONSOLIDE Y SE ENTREGUE A USUARIO QUE LO REQUIERA.
6. QUE EL JEFE MEDICO/REGENTE MEDICO DE CADA POLICLÍNICO/CONSULTORIO MAGISTERIAL, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL VERIFIQUEN SEMANALMENTE O EN TIEMPO PROGRAMADO, LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE BOTIQUÍN, Y SE PROCEDA CON LA NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O POSIBLES LUGARES DE ABASTECIMIENTO DE FORMA ESPECÍFICA, CONFIRMANDO LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTO POR ESCRITO O LLAMADA TELEFÓNICA CON EL OTRO ESTABLECIMIENTO DE DONDE SE REQUIERE MEDICAMENTO, NOTIFICANDO A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE ESTA ACTIVIDAD, MIENTRAS SE ESTABLECE LA UNIDAD DEL ISBM QUE REALIZARÁ DE FORMA ESPECÍFICA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, YA QUE SUCEDER ACTUALMENTE CON MEDICAMENTOS QUE POSEEN RESTRICCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO ISBM, QUE EN LOS CONSULTORIOS MAGISTERIALES PRESENTAN NULA O MÍNIMA DEMANDA EN EL RESPECTIVO BOTIQUÍN, YA QUE POR LO GENERAL SON INDICADOS POR ESPECIALISTAS CONTRATADOS O DE HOSPITALES.
7. QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PROPORCIONE INFORME EN FORMATO DE ANÁLISIS DE DATOS (EXCEL), DONDE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VERIFIQUE Y ANALICE DE FORMA MENSUAL, EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO ISBM, CON EL DETALLE DE PRESCRIPCIÓN DE CADA CÓDIGO DE MEDICAMENTO ISBM, EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS

CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES, A NIVEL HOSPITALARIO Y DE LOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR MUNICIPIO, Y DONDE SE REALICE TAMBIÉN CRUCE DE LA INFORMACIÓN DE DISPENSACIÓN POR CÓDIGO DE MEDICAMENTO, QUE REFLEJA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON MAYOR INFORMACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN DETERMINADO MEDICAMENTO POR MUNICIPIO.

8. QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INLCUYA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, EN EL REPORTE DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTO DE CADA BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EL CRITERIO DE PROYECCIÓN O TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CÓDIGO DE MEDICAMENTO EN DICHO ESTABLECIMIENTO, CONSIDERANDO LA DISPENSACIÓN DE CIERTOS MESES ANTERIORES (EJEMPLO LA DISPENSACIÓN DE 3 MESES ANTERIORES), PARA QUE SIRVA COMO PARÁMETRO DE NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, AL PERSONAL DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL.

9. GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE GACI, PROPONGA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE STOCK DE MEDICAMENTOS, PARA UN ESTIMADO DE DURACIÓN DE AL MENOS TRES MESES (O SEGÚN TIEMPO PROYECTADO, MIENTRAS SE ADJUDICA E INGRESA LA COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA A LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES), ESTO SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR YA SEA DROGUERÍA, DISTRIBUIDOR LOCAL O FARMACIA, QUE POSEA CONTRATO CON EL ISBM, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITE UN STOCK (CANTIDAD MÍNIMA) DE MEDICAMENTO A DISPONER QUE PERMITA LA COBERTURA EN LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA ENTREGA A LA POBLACIÓN USUARIA. EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO SE CANCELARÍA UN ARANCEL FIJO AL CONTRATISTA POR MANTENER DICHO STOCK CUANDO NO SE LE SEA SOLICITADO EL MEDICAMENTO.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS A SOLICITAR, DEBE PRIORIZAR E INCLUIR AQUELLOS DESABASTECIDOS Y QUE NO POSEAN UN EQUIVALENTE PARA SUSTITUCIÓN, Y SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS POR LA EXISTENCIA ACTUAL Y PROYECCION DE DURACIÓN DE MEDICAMENTO DEL MISMO EN LOS BOTIQUINES.

POR EJEMPLO:

CONSIDERANDO LA RESTRICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RANITIDINA POR LA VIA ORAL, UTILIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DEBIDO A LA SECRECIÓN DEL ACIDO GASTRICO, Y SI SE TIENE DESABASTECIMIENTO DE



ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA Y PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA, AMBOS INHIBIDORES DE LA BOMBA PROTONES, PARA EL STOCK SE OPTARÍA POR LA COMPRA DE UNO DE ESTOS DOS, Y REALIZANDO ANÁLISIS DE COSTO, DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, Y OTROS ASPECTOS SE DETERMINA QUE LA ADQUISICIÓN SERÁ POR UNO DE ELLOS. ASÍ SE RECOMIENDA REALIZAR ANÁLISIS DE LOS MEDICAMENTOS A REQUERIR.

Y AL CONTRATISTA SE LE INDICARÍA QUE MENSUALMENTE, DEBE TENER DISPONIBLE UNA CANTIDAD DE 30,000 UNIDADES DE DICHO MEDICAMENTO, POR UN PERIODO DE TRES MESES, Y ESTO SE LE SOLICITARÍA MENSUALMENTE PARA ENTREGAR AL ISBM, CUANDO NO SEA SOLICITADO EN UN MES DETERMINADO, SE LE CANCELARÍA AL CONTRATISTA, EL ARANCEL FIJADO POR LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO.

### GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO DE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.		
PROPUESTA POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
	<b>OBJETIVO:</b> GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS CONTRATADOS EN EL HOSPITAL PROVEEDOR Y MONITOREAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AMBULATORIOS O DE ALTA A LA POBLACIÓN USUARIA DE ISBM.	
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, PROVEEDORES DE FARMACIAS PRIVADOS, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	CONTAR CON CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS AUTORIZADO, VIGENTE, DEL HOSPITAL TANTO EN EL ISBM COMO EN EL MISMO HOSPITAL, DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LO UTILICE PARA PRESCRIPCIÓN, DISPENSACIÓN Y/O SUPERVISIÓN, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PARA USO DE PACIENTE HOSPITALIZADO, PACIENTE DE ALTA O PACIENTE AMBULATORIO. ESTE CUADRO SERÁ PRESENTADO EN MESA DE ENTRADA DEL ISBM PARA SU OFICIALIZACIÓN, DIRIGIDO A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, TAMBIÉN SE PROCEDERÁ ASÍ, CADA VEZ QUE SE REALICEN CAMBIOS EN ESTE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
2	UNA VEZ SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DE CADA HOSPITAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE USO (HOSPITALIZACIÓN, ALTA O AMBULATORIO O LOS TRES CRITERIOS), HACER CRUCE CON LOS MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM VIGENTE A LA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN, PARA IDENTIFICAR AQUELLOS QUE SON DE USO EN PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO QUE SE REQUIERE MONITOREAR EXISTENCIA Y DISPENSACIÓN.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
3	CREAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONSULTAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO EN EL HOSPITAL PROVEEDOR O CREAR EL ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL PROVEEDOR, A NIVEL DE <b>CONSULTA</b> DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DE USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO Y DISPENSACIÓN, PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, TRABAJADOR SOCIAL DEL ISBM, ASÍ TAMBIÉN QUE PERMITA EL REGISTRO DE LA RECETA ISBM OFICIAL DE HOSPITAL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO AL PACIENTE.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ISBM, UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE MINSAL O DE PROVEEDOR HOSPITALARIO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
4	CONTAR CON UN FORMATO DE RECETA ISBM OFICIAL DEL HOSPITAL PROVEEDOR, QUE CONTENGA LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN, SE EXCEPTÚA LA RECETA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS YA QUE ES FORMATO AUTORIZADO POR DICHA INSTITUCIÓN (SE ANEXA MODELO DE FORMATO A UTILIZAR). EL FORMATO DE RECETA POR HOSPITAL, LLEVARÍA UN CORRELATIVO QUE LE IDENTIFIQUE Y AL MISMO TIEMPO MINIMICE LA DUPLICIDAD O REPETICIÓN DE NUMERO, LA IMPRESIÓN SERÍA EN HOJA DE PAPEL BOND SIMPLE	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.
5	EL FORMATO DE RECETA HOSPITALARIA, CUYO CORRELATIVO SERÁ INDIVIDUAL POR HOSPITAL Y SE DIFERENCIARA POR LETRAS INICIALES QUE LE IDENTIFIQUEN POR ESTABLECIMIENTO, CON EL CUAL EL USUARIO, EN CASO DE NO ENCONTRAR EL	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	MEDICAMENTO EN LA FARMACIA DEL HOSPITAL LE PERMITA IR A UNA FARMACIA PRIVADA PROVEEDORA DEL ISBM O AL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL RETIRO Y ACCESO A SU MEDICAMENTO	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.																																																																																																																												
6	PARA EL NÚMERO CORRELATIVO DE RECETA SE IDENTIFICARÍA INDIVIDUALMENTE, INICIANDO LA NUMERACIÓN CON DOS LETRAS POR CADA HOSPITAL, SEGÚN AUTORICE LA GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, POR EJEMPLO, ASÍ:	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.																																																																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>NOMBRE DE PROVEEDOR</th> <th>LETRAS INICIALES DEL CORRELATIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ahuachapán</td> <td>Ahuachapán</td> <td>HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ</td> <td>AH</td> </tr> <tr> <td>Santa Ana</td> <td>Santa Ana</td> <td>HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA</td> <td>SA</td> </tr> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Sonsonate</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE</td> <td>SO</td> </tr> <tr> <td>Chalatenango</td> <td>Chalatenango</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO</td> <td>CH</td> </tr> <tr> <td>Chalatenango</td> <td>Nueva Concepción</td> <td>HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION</td> <td>NC</td> </tr> <tr> <td>La Libertad</td> <td>Santa Tecla</td> <td>HOSPITAL SAN RAFAEL</td> <td>ST</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Mejicanos</td> <td>HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR</td> <td>ME</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Marcos</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR</td> <td>SN</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Salvador</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM</td> <td>BB</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Salvador</td> <td>HOSPITAL NACIONAL ROSALES</td> <td>RO</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Soyapango</td> <td>HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ</td> <td>PS</td> </tr> <tr> <td>Cabañas</td> <td>Sensuntepeque</td> <td>HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE</td> <td>SE</td> </tr> <tr> <td>San Vicente</td> <td>San Vicente</td> <td>HOSPITAL SANTA GERTRUDIS</td> <td>SV</td> </tr> <tr> <td>San Miguel</td> <td>Ciudad Barrios</td> <td>HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"</td> <td>CB</td> </tr> <tr> <td>San Miguel</td> <td>Nueva Guadalupe</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE</td> <td>NG</td> </tr> <tr> <td>San Miguel</td> <td>San Miguel</td> <td>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL</td> <td>SM</td> </tr> <tr> <td>Morazán</td> <td>San Francisco Gotera</td> <td>HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA</td> <td>FG</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>La Unión</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN</td> <td>LU</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Santa Rosa de Lima</td> <td>HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA</td> <td>SR</td> </tr> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>Zacatecoluca</td> <td>HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA</td> <td>ZA</td> </tr> <tr> <td>Cuscatlán</td> <td>Cojutepeque</td> <td>HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"</td> <td>CO</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Salvador</td> <td>INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL</td> <td>RI</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Salvador</td> <td>HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"</td> <td>MU</td> </tr> <tr> <td>USULUTAN</td> <td>USULUTAN</td> <td>HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"USULUTÁN</td> <td>US</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>San Salvador</td> <td>HOSPITAL DE DIAGNOSTICO</td> <td>DX</td> </tr> <tr> <td>USULUTAN</td> <td>USULUTAN</td> <td>HOSPITAL METROPOL</td> <td>MT</td> </tr> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>Zacatecoluca</td> <td>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR</td> <td>BR</td> </tr> <tr> <td>San Miguel</td> <td>San Miguel</td> <td>HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO</td> <td>SF</td> </tr> <tr> <td>La Libertad</td> <td>Santa Tecla</td> <td>HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD</td> <td>CS</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Santa Rosa de Lima</td> <td>HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA</td> <td>PL</td> </tr> </tbody> </table>		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	LETRAS INICIALES DEL CORRELATIVO	Ahuachapán	Ahuachapán	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AH	Santa Ana	Santa Ana	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SA	Sonsonate	Sonsonate	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SO	Chalatenango	Chalatenango	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CH	Chalatenango	Nueva Concepción	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NC	La Libertad	Santa Tecla	HOSPITAL SAN RAFAEL	ST	San Salvador	Mejicanos	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	ME	San Salvador	San Marcos	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SN	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	BB	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	RO	San Salvador	Soyapango	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PS	Cabañas	Sensuntepeque	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SE	San Vicente	San Vicente	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SV	San Miguel	Ciudad Barrios	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CB	San Miguel	Nueva Guadalupe	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NG	San Miguel	San Miguel	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SM	Morazán	San Francisco Gotera	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	FG	La Unión	La Unión	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LU	La Unión	Santa Rosa de Lima	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SR	LA PAZ	Zacatecoluca	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	ZA	Cuscatlán	Cojutepeque	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CO	San Salvador	San Salvador	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	RI	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	MU	USULUTAN	USULUTAN	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"USULUTÁN	US	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	DX	USULUTAN	USULUTAN	HOSPITAL METROPOL	MT	LA PAZ	Zacatecoluca	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	BR	San Miguel	San Miguel	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SF	La Libertad	Santa Tecla	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	CS	La Unión	Santa Rosa de Lima	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	PL
	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	LETRAS INICIALES DEL CORRELATIVO																																																																																																																									
	Ahuachapán		Ahuachapán	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AH																																																																																																																									
	Santa Ana		Santa Ana	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SA																																																																																																																									
	Sonsonate		Sonsonate	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SO																																																																																																																									
	Chalatenango		Chalatenango	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CH																																																																																																																									
	Chalatenango		Nueva Concepción	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NC																																																																																																																									
	La Libertad		Santa Tecla	HOSPITAL SAN RAFAEL	ST																																																																																																																									
	San Salvador		Mejicanos	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	ME																																																																																																																									
	San Salvador		San Marcos	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SN																																																																																																																									
	San Salvador		San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	BB																																																																																																																									
	San Salvador		San Salvador	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	RO																																																																																																																									
	San Salvador		Soyapango	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PS																																																																																																																									
	Cabañas		Sensuntepeque	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SE																																																																																																																									
	San Vicente		San Vicente	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SV																																																																																																																									
	San Miguel		Ciudad Barrios	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CB																																																																																																																									
	San Miguel		Nueva Guadalupe	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NG																																																																																																																									
	San Miguel		San Miguel	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SM																																																																																																																									
	Morazán		San Francisco Gotera	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	FG																																																																																																																									
	La Unión		La Unión	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LU																																																																																																																									
	La Unión		Santa Rosa de Lima	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SR																																																																																																																									
	LA PAZ		Zacatecoluca	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	ZA																																																																																																																									
	Cuscatlán		Cojutepeque	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CO																																																																																																																									
	San Salvador		San Salvador	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	RI																																																																																																																									
	San Salvador		San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	MU																																																																																																																									
	USULUTAN		USULUTAN	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"USULUTÁN	US																																																																																																																									
	San Salvador		San Salvador	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	DX																																																																																																																									
USULUTAN	USULUTAN	HOSPITAL METROPOL	MT																																																																																																																											
LA PAZ	Zacatecoluca	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	BR																																																																																																																											
San Miguel	San Miguel	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SF																																																																																																																											
La Libertad	Santa Tecla	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	CS																																																																																																																											
La Unión	Santa Rosa de Lima	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	PL																																																																																																																											
7	EL MÉDICO HOSPITALARIO TRATANTE PODRÁ ELABORAR RECETAS PARA MEDICAMENTOS CRÓNICOS, POR EL PERIODO QUE ESTIME PARA EL TRATAMIENTO,	PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS																																																																																																																												

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	PUDIENDO INDICAR LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA COBERTURA HASTA LA PRÓXIMA CITA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL, DE ACUERDO A LA PATOLOGÍA Y EL CRITERIO MÉDICO, INDICANDO EN CADA RECETA UN SOLO MEDICAMENTO Y DEBIDAMENTE LLENA CON LA INFORMACIÓN DEL FÁRMACO DE: NOMBRE GENÉRICO, PRESENTACIÓN, CONCENTRACIÓN, DOSIFICACIÓN, CANTIDAD, DÍAS DE TRATAMIENTO Y CONSIGNADO SOLO UN PRODUCTO POR RECETA, FIRMADA Y SELLADA CON EL SELLO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA RESPECTIVA, COLOCANDO EN EL ESPACIO DETERMINADO, LOS DÍAS DE TRATAMIENTO QUE CORRESPONDEN A LA CANTIDAD Y DOSIFICACIÓN.	
8	UNA VEZ QUE EL USUARIO SEA DADO DE ALTA O SALGA DE SU CONSULTA HOSPITALARIA, ESTE DEBE IR CON EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DEL ISBM DEL HOSPITAL Y PRESENTARLE LAS RECETAS PRESCRITAS, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA O PERSONAL QUE SE AUTORICE EN EL HOSPITAL, LLAMARÁ A LA FARMACIA DEL HOSPITAL PARA CONFIRMAR EXISTENCIAS DE LOS MEDICAMENTOS, - DE HABER EXISTENCIA SE LE INDICARÁ AL USUARIO QUE VAYA A LA FARMACIA DEL HOSPITAL, - DE NO CONTAR CON EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO PRESCRITO, SE DEBERÁ COLOCAR EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA RECETA: SELLO DE "NO EXISTENCIA, (NOMBRE DEL) HOSPITAL _____, FECHA _____ (EN LA CUAL SE PRETENDIÓ RETIRAR EL MEDICAMENTO)", LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA O LA PERSONA QUE SE DESIGNE DEL HOSPITAL, LLEVARÁ UN REGISTRO DE LOS MEDICAMENTOS NO DISPENSADOS EN EL HOSPITAL Y LO ENTREGARÁ CADA MES AL MÉDICO SUPERVISOR DE APOYO HOSPITALARIO DEL ISBM, EL CUAL VERIFICARÁ PARA EVIPAGO DEL MEDICAMENTO NO DESPACHADO	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
9	MODIFICAR EL FORMATO DE LA HOJA DE RETORNO QUE COMPLETA EL MÉDICO HOSPITALARIO, PARA AGREGAR ESPACIO DONDE SE PUEDA COLOCAR EN LA FARMACIA HOSPITALARIA, SI SE LE ENTREGÓ EN UNA PRIMERA VEZ EL TRATAMIENTO AL PACIENTE QUE SE LE DIO ALTA O ESTUVO EN CONSULTA AMBULATORIA, PARA EL CONTROL DE DISPENSACIÓN INTERNO Y EXTERNO DEL ISBM	PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

### Formato de modelo de receta hospitalaria ISBM



HOSPITAL NACIONAL O PRIVADO		
Nº CB00000001	_____	Sello del Servicio
Nombre: _____		
Nº de Expediente: _____	Edad: _____	
ID ISBM: _____	Nº de Cama: _____	Sexo: _____
_____	_____	_____
Fecha	Sello del Médico	Firma del Médico
<b>USO EXCLUSIVO DE FARMACIA</b>		
Código de Medicamento Hospital	Código de Medicamento ISBM	Cantidad
DUI	FECHA	Firma de persona que recibe el medicamento

#### **IV.. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ANALISIS EPIDEMIOLOGICO, DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADISTICA Y DATOS.**

Nuestras estrategias en el instituto de bienestar magisterial, serían diseñadas a la población vulnerable y en la cual los costos financieros son más elevados. Para el tratamiento de padecimientos especializados (obesidad, riesgo cardiovascular, cánceres, enfermedad renal crónica y diabetes).

La intervención se basa en la participación de un grupo multidisciplinario, la educación del paciente sobre su salud, la incorporación de la familia al tratamiento.

La eficacia de la intervención en enfermedades prevalentes (crónicas degenerativas), Se espera que resulten en ahorros para el ISBM. En suma, son por varios factores: el gran número de casos afectados, adultos mayores. Su emergencia como problema de salud pública es resultado de cambios sociales y económicos que modificaron el estilo de vida de un gran porcentaje de la población.

### **Dimensiones epidemiológicas**

Los padecimientos que contribuye a la mortalidad (diabetes, cánceres, enfermedades cardiovasculares y enfermedad vascular cerebral). Los decesos son consecuencia de un proceso iniciado en décadas. La evolución natural de la diabetes y las enfermedades cardiovasculares puede modificarse con acciones que cambien el curso clínico de las condiciones que determinan su incidencia. Entre ellas se encuentran el sobrepeso y la obesidad, El porcentaje de la mortalidad explicado por los desenlaces relacionados con las enfermedades crónicas degenerativas ha mostrado un crecimiento continuo. Como consecuencia, desde 2020 la cardiopatía isquémica, cánceres, enfermedad renal crónica y la diabetes son las causas de muerte más frecuentes en ISBM. La prevención y el control de las enfermedades crónicas y degenerativas debe ser una prioridad para el magisterio nacional. Su crecimiento y letalidad lo justifican. El efecto social de estas anomalías será creciente, ya que afectan a individuos en edades productivas y representan costos elevados para el sector salud en general.

El tratamiento eficaz de los casos afectados es la alternativa que ofrece la mayor factibilidad para reducir a corto plazo las consecuencias, Sin embargo, La falta de efectividad del tratamiento se explica por factores atribuibles al sistema de salud, al médico y al paciente.

La complejidad de las enfermedades contribuye a la falta de eficacia terapéutica (adherencia), La normalización de las concentraciones de colesterol, triglicéridos, colesterol-HDL y presión arterial y el uso regular de dosis bajas de ácido acetilsalicílico son parte al tratamiento de las complicaciones. A lo anterior se suman también factores culturales que limitan el cumplimiento terapéutico.

Todo ello hace que los retos para alcanzar un tratamiento efectivo sean múltiples, aunque las limitantes son identificables y existen soluciones para ellas. Es preciso desarrollar mejores conductas de control; de lo contrario, la mayor parte del presupuesto se destinará aún al pago de las complicaciones e incapacidades.

La Estrategia del ISBM, sería la Promoción y la Prevención (mediante la identificación y atención de los pacientes en riesgo) y el tratamiento eficaz de los casos. Similar puede aplicarse para reducir la mortalidad de todas las enfermedades.

La prevención de ésta es factible mediante la adopción de un estilo de vida saludable, la pérdida de peso y la adherencia al consumo de algunos fármacos y reducción de los efectos adversos, es alcanzable a través de la corrección de la hiperglucemia, la dislipidemia, la hipertensión arterial, la inactividad física, y el tratamiento de las complicaciones crónicas. En la práctica, la prevención de la diabetes y las complicaciones cardiovasculares son parte de una misma conducta.

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. Son las medidas a tomar en cuenta, se dividen en las aplicables a la población en riesgo. anteponer el bien común sobre cualquier otro interés. Esto mismo es aplicable a las instancias vinculadas con la actividad física. para garantizar que las próximas generaciones tengan las habilidades para adquirir un estilo de vida saludable. Las acciones propuestas están diseñadas para disminuir la incidencia de las enfermedades en las siguientes décadas; nuestra institución debe ponerse en marcha lo antes posible. Medidas aplicables a sujetos en riesgo de sufrir complicaciones relacionadas con las enfermedades crónicas y degenerativas. Las acciones incluyen la detección de los casos afectados o en riesgo, su evaluación integral y la aplicación de las acciones capaces de disminuir la incidencia de diabetes, cánceres, enfermedad renal crónica y la enfermedad cardiovascular. La educación en salud en el magisterio nacional, incrementara el número de personas que busca una evaluación médica.

## **Conclusiones**

Las enfermedades de alto costo son complejas que tiene sus raíces en las modificaciones del comportamiento de un elevado porcentaje de la población. Pese a múltiples esfuerzos, el número de casos afectados ha continuado en ascenso. Es improbable que una intervención aislada pueda modificar la incidencia o la evolución natural del padecimiento. Cada caso debe instituir sus propias medidas, diseñadas a partir de experiencias internacionales, pero con la flexibilidad con sus componentes universales y su enfoque de prevención clínica, representan una acción terapéutica, preventiva y educativa, diseñada de manera específica para proporcionar un tratamiento temprano y eficaz a los pacientes, así como una promoción para la salud en las escuelas y centros de trabajo.

## EDADES DE LA POBLACION BENEFICIARIA Y COTIZANTES 2020.

### POBLACION ISBM 2020

Poblacion ISBM por grupos étaeos y sexo al 28/02/2020				
TIPO DE AFILIADO	GRUPO DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
COTIZANTE	20 A 29 AÑOS	636	421	1.057
	30 A 39 AÑOS	3.439	1.880	5.319
	40 A 49 AÑOS	11.217	4.313	15.530
	50 A 59 AÑOS	11.340	5.246	16.586
	60 AÑOS A MAS	1.287	1.309	2.596
BENEFICIARIO	< 1 AÑO	220	232	452
	1 A 4 AÑOS	1.401	1.499	2.900
	5 A 9 AÑOS	3.089	3.261	6.350
	10 A 19 AÑOS	10.713	10.855	21.568
	20 A 29 AÑOS	3.218	2.401	5.619
	30 A 39 AÑOS	1.426	915	2.341
	40 A 49 AÑOS	1.810	2.369	4.179
	50 A 59 AÑOS	1.010	2.324	3.334
60 AÑOS A MAS	197	876	1.073	
<b>Total general</b>		<b>51.003</b>	<b>37.901</b>	<b>88.904</b>

En el año 2020, tenemos que los cotizantes con edades 40 a 59 años son la población mayor (32,116), en la cual, estarían nuestras estrategias de prevención y promoción de la salud.

Los beneficiarios nuestra población mayor estaría en las edades de 10 a 19 años (21,568).

### POBLACION ISBM 2021

RANGOS DE EDAD AFILIADOS BENEFICIARIOS			
GRUPO DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
< 1 AÑO	228	244	472
1 A 4 AÑOS	1.489	1.600	3.089
5 A 9 AÑOS	3.232	3.348	6.580
10 A 19 AÑOS	10.991	11.164	22.155
20 A 29 AÑOS	3.256	2.330	5.586
30 A 39 AÑOS	1.438	944	2.382
40 A 49 AÑOS	1.780	2.363	4.143
50 A 59 AÑOS	972	2.236	3.208
60 AÑOS A MAS	173	798	971
<b>TOTAL</b>	<b>23.559</b>	<b>25.027</b>	<b>48.586</b>

En el año 2021, nuestra población de mayor porcentaje sigue siendo las edades 10 a 19 años de edad (22,155), beneficiarios.

RANGOS DE EDAD AFILIADOS COTIZANTES			
GRUPO DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
20 A 29 AÑOS	716	474	1.190
30 A 39 AÑOS	3.614	1.915	5.529
40 A 49 AÑOS	11.569	4.478	16.047
50 A 59 AÑOS	10.814	5.191	16.005
60 AÑOS A MAS	1.142	1.116	2.258
<b>TOTAL</b>	<b>27.855</b>	<b>13.174</b>	<b>41.029</b>

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico. Nuestra población cotizante con mayor población serían los rangos de edades de 40 a 59 años (32,052). Con una población total de 89,615.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ALTO COSTO, EN HOSPITAL  
PROVEEDOR PRIVADO TIPO "A" (\*\*)**

RANGOS DE EDAD	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	F	M	COSTOS TOTALES
MENORES DE 20 AÑOS	4	2	2	\$ 59,722.39
21 A 30 AÑOS	3	2	1	\$ 47,000.37
31 A 40 AÑOS	9	7	2	\$ 176,426.13
41 A 50 AÑOS	18	14	4	\$ 370,466.57
51 A 60 AÑOS	36	19	17	\$ 736,185.50
60 AÑOS EN ADELANTE	25	9	16	\$ 447,232.29
<b>TOTALES</b>	<b>95</b>	<b>53</b>	<b>42</b>	<b>\$ 1,837,033.25</b>

Concluida la lectura del Informe de estrategias y planificación de la Subdirección de Salud, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Subdirecciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido el informe de estrategias y planificación de la Subdirección de Salud, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el informe de estrategias y planificación de la Subdirección de Salud,** presentado por la Subdirección de Salud.

**II. Encomendar a la Subdirección de Salud,** dar seguimiento a las Estrategias y recomendaciones dentro del ámbito de competencia de cada Gerencia, y dar seguimiento a las recomendaciones y analizar la prioridad y factibilidad financiera de las propuestas, así como la planificación para la implementación gradual de las sugerencias, asegurando la creación de protocolos que garanticé el servicio humanizado al magisterio.

El informe de seguimiento a las estrategias planteadas deberá ser presentado de forma mensual ante la Comisión de Servicios de Salud.

**III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura,** iniciar inmediatamente con la mejora de la infraestructura de los establecimientos de Salud, ya que existen algunos que no han

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recibido mantenimiento ni pintura, siendo estos aspectos fundamentales para la percepción del usuario, debiendo presentar en la Comisión Administrativa Financiera un Plan de Intervención, priorizando solventar inmediatamente situaciones como las del Policlínico de Soyapango, ya que según reporta un miembro del directorio en dicho establecimiento no hay buena iluminación, ventilación y promontorio de bienes inservibles; presentado evidencia fotográfica de las mejoras realizadas en la próxima Comisión de Servicios de Salud, para lo cual deberá solicitar un espacio en la agenda al Subdirector de Salud.

**PUNTO OCHO: INFORMES PRESENTADOS POR LA GERENCIA TECNICA ASMINISTRATIVA DE SERVICIO DE SALUD.**

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a dos informes presentados por la la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el cual el primero de ellos establece lo siguiente:

**8.A INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL ACTA NRO. 105, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA, DE JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021**

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 22 de abril de 2021, de: **Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 104 y 105.**

**A-) ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 104:**

**3- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 009/2021-ISBM, DENOMINADA “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

**ACUERDOS:**

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud:

a-) Priorizar el abastecimiento de los medicamentos que han sido declarados desiertos, iniciando inmediatamente los procesos de adquisición correspondientes, cumplidos los requisitos para tal efecto, así como implementar otras estrategias para abastecimiento como Suministro a través de los Hospitales Públicos o Privados, facultados para tal efecto.



b-) Inmediatamente tramitar el proceso de “reembolso especial”, considerando el pago para los casos en los que los medicamentos no se encuentran en el botiquín, donde el paciente ha pasado consulta.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, posteriormente salieron los acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 104, se activó para apoyar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, con el apoyo de la Sección de Supervisores de Apoyo Hospitalarios y los Supervisores Químico Farmacéuticos, para verificar la disponibilidad de apoyo por parte de los Hospitales Privados Proveedores, en brindar medicamentos a los botiquines, para fortalecerlos y de esa manera conjunta, resolver la crisis momentánea de medicamentos y dar respuesta al Literal A del Romano II, del Punto 3, del Acta Nro. 104.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se activó para dar respuesta al Literal B, del Romano II, del Punto 3, del Acta Nro. 104, en apoyo a la Sub Dirección de Salud, lo cual fue del conocimiento del Consejo Directivo.

**B-) ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 105:**

**PUNTO 3: VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

**ACUERDOS:**

III- Encomendar a la Subdirección de Salud y sus Gerencias, prepara una Jornada de trabajo para el día lunes 19 de abril de 2021, a partir de las 8:00 a.m., con las Estrategias, Planificación, Abastecimiento de medicamentos; para tal efecto deberá asignarse el recurso necesario, para atender inmediatamente la crisis de medicamentos y presentar los resultados en dicha jornada y a continuación de dicho tema, deberá atenderse la convocatoria para la modificación del Artículo 54 de la Ley del ISBM.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado un apoyo estratégico ante la crisis de medicamentos, mediante la activación de la Sección de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y la Sección de Supervisores Químico Farmacéuticos, a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, donde se detalla de manera cronológica lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En fecha de 9 de abril de 2021, a las 7:23 p. m., se recibió de parte de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el listado de los medicamentos solicitados a cotizar y el mismo día se les envió a los Supervisores y Administradores de Contratos de Hospitales Proveedores Privados y Supervisora Químico Farmacéutica de Oriente.

En fecha de 10 de abril de 2021, fue recibido por parte de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el cuadro de medicamentos a cotizar por parte de los Proveedores Hospitalarios Privados, como apoyo ante la crisis de medicamentos.

En fecha de domingo 11 de abril de 2021, se envió solicitud por parte de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por escrito vía correo institucional, a los Administradores de Contrato de HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V. y ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., donde se empezó a activar la estrategia de abastecimiento de medicamentos.

En fecha de miércoles 14 de abril de 2021, a las 2:41 p.m., se recibió la cotización del proveedor ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.; ese mismo día se realizó el estudio de precios y especificaciones técnicas, con el apoyo de la Supervisora Químico Farmacéutica de Oriente y la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

En fecha de jueves 15 de abril de 2021, a las 1:43 p.m., se recibió una cotización del proveedor HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., ese mismo día se realizó el estudio de precios y especificaciones técnicas y se informa que el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., por parte de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Por tanto, se determinó que la oferta presentada por el proveedor HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V., no satisface lo solicitado en la adquisición de medicamentos, ya que su oferta no conviene a los intereses institucionales por las cantidades mínimas que ofrece, según el análisis de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

En fecha de jueves 15 de abril de 2021, se llevó a cabo una reunión sostenida entre la Sub Dirección de Salud y todas las Gerencias de Salud, para estudiar la cotización y acordar cantidades a solicitar de medicamentos, es así como este mismo día en cumplimiento a encomienda, se le colocó el pedido al proveedor ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. de los medicamentos que se tuvo a bien cotizar.

Lo solicitado fue:

NRO.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD PROMEDIO PARA UN MES
1	07-03002-000	METILDOPA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,140
2	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	12,930
3	02-01019-000	FENITOINA	JARABE O SUSPENSIÓN DE 125 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	44
4	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,600
5	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,200
6	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	339
7	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG/1 MG	GRAGEA	756
8	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	4,000
9	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,600
10	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,450
11	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,900
12	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	2,500
13	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 MG	FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	930
14	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,100
15	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,650
16	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	250
17	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES	31,000
18	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	850
19	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	90
20	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 180 ML	194
21	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	50
22	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	60
23	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	30
24	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	480
25	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	45,000
26	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	46,700

Lo Cotizado fueron 19 medicamentos, pero uno no cumplía especificaciones técnicas:

NRO.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA POR ISBM	OBSERVACION
1	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15ML	FRASCO DE 180 ML	LABORATORIOS MEDITECH	KALIMED	F049712062002	194	NO CUMPLE COMPOSICIÓN EL MEDICAMENTO QUE PROPONE CONTIENE GLUCONATO DE POTASIO 20 MEQ/15ML Y SE SOLICITA CLORURO DE POTASIO 20 MEQ/15ML, NO SE RECOMIENDA LA COMPRA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

										DE ESTE REGLON
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------

Lo solicitado el mismo día 15 de abril. (18 medicamentos):

NRO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA POR ISBM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	DENK PHARMA	PANTO-DENK 40 MG	F056811072013	23,350	\$ 0.84	\$ 19,614.00
2	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	TECNOQUIMICAS	IRBESARTAN 300 MG MK	F015918052011	22,500	\$ 0.98	\$ 22,050.00
3	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	PHARMEDIC	BIPERIDENO 2	10440	1,800	\$ 0.24	\$ 432.00
4	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETA O CÁPSULA	MEDIKEM	CLOVIREX 400	F049430102014	1,250	\$ 0.80	\$ 1,000.00
5	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTALMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	VIJOSA	DORZOLAMIDA VIJOSA	F000805012011	125	\$ 20.00	\$ 2,500.00
6	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	TECNOQUIMICAS	RISPERIDONA DE 1 MG MK	F032726072012	2,450	\$ 0.90	\$ 2,205.00
7	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	TECNOQUIMICAS	QUETIAPINA 200 MK	F011010032010	1,825	\$ 2.28	\$ 4,161.00
8	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LEOPHARMA	ETALPHA 1 MCG	11458	6,465	\$ 2.09	\$ 13,511.85
9	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	ROWE	URGINAL	F009403032010	2,300	\$ 0.72	\$ 1,656.00
10	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIO LAMFER	OLEXA 10 MG	RG0336121103-B	2,000	\$ 2.00	\$ 4,000.00
11	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	UNIPHARM	TERBIX 250	RG2155230408	45	\$ 1.66	\$ 74.70
12	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	DENK PHARMA	DENK-AIR 10 MG	F008322022018	31	\$ 1.03	\$ 31.42
13	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	DENK PHARMA	DENK-AIR JUNIOR 4 MG	F008522022018	15	\$ 0.69	\$ 10.35
14	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	CALOX	ITRACONAZOL	F069722122009	550	\$ 0.82	\$ 451.00
15	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PFIZER	ALDACTONE	2411	3,100	\$ 0.59	\$ 1,829.00
16	07-03002-000	METILDOPA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ASPEN LABS	ALDOMET 500 MG	6991	1,570	\$ 0.63	\$ 989.10
17	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 GR	SOBRE INDIVIDUALES	TECNOQUIMICAS	GLUCOSAMINA MK	F015107042010	15,500	\$ 0.92	\$ 14,260.00
18	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	LABORATORIO SENOSIAIN	FOSFOCIL	18872	22	\$ 1.61	\$ 34.62
TOTAL										\$ 88,810.03

### En cuanto a la Distribución.

Se realizó la recepción, preparación y distribución con el apoyo de personal de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Sección de Transporte.

En fecha de **16 de abril de 2021**, se distribuyó:

**1. BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

3.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ANA.

4.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE MEJICANOS.

En fecha de **17 de abril de 2021**, se distribuyó:

1.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE.

2.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA.

3.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE.

4.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO.

5.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN.

6.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE APOPA.

7.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO.

8.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE.

9.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE EL COYOLITO.

10.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOBASCO.

11.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO.

12.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE LA UNION.

13.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA.

14.BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL DE ORIENTE.

15.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE.

16.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA.

17.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA.

18.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

19.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA.

20.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.

21.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SONSONATE.

22.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO.

23.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE USULUTAN.

24.BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En fecha de **19 de abril de 2021**, se distribuyó:

**1. BOTIQUIN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA**

**En conclusión**, se ha dado cumplimiento inmediato a las instrucciones emitidas de forma presencial en relación al seguimiento y abastecimiento de medicamentos, en especial de los que se tiene mayor dificultad, como es GLUCOSAMINA, PANTOPRAZOLE, IRBESARTAN, QUETIAPINA entre otros, de manera conjunta.

**SUB PUNTO 4.3: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTOS ACTUALIZADOS Y REVISADO PAGO EN BANCO Y EN POLICLÍNICO:**

**ACUERDOS:**

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, capacitar al personal responsable de la actividad y a la Unidad de Comunicaciones Institucionales, la socialización del instructivo aprobado.

**RESPUESTA:**

En fecha de **jueves 15 de abril de 2021**, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en apoyo también de manera conjunta con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se realizó a las 15 horas, mediante LINK virtual, a los Jefes Médicos, personal que realiza procesos de afiliación y trabajadores sociales, una Capacitación por parte del Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el Dr. Víctor Funes, para dar fiel cumplimiento al Romano II, del Sub Punto 4.3, del Acta Nro. 104.

**PUNTO 9: ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 103 Y TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MARTES 13 DE ABRIL DE 2021, PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

**ACUERDOS:**

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, así como verificar las indicaciones de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica, o los Proveedores Hospitalarios,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ya que el Directorio, planteó la situación de #####, quien le han prestado servicio en forma engorrosa en el Hospital Policlínica Casa De Salud, ya que la fecha no tiene un diagnóstico cierto en relación a su embarazo. De igual forma, se planteó el caso del Hijo del Profesor #####, quien estaba a la espera de una cita con Maxilofacial; ayer lo llamaron, vive en Chalchuapa, no le habían dicho nada y le dijeron que se presentara a hacerse la prueba de COVID, para poder trabajar. En ese sentido, debe informarse adecuadamente a los usuarios, sobre las condiciones para la atención de sus necesidades.

**PUNTO 14: VARIOS:**

**SUB PUNTO 14.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

**RESPUESTA:**

NRO. DE CASO	DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTION REALIZADA
#####	LLEVA VARIOS DÍAS ESPERANDO UNA CIRUGÍA DE TAQUIQUE NASAL, EN LA POLICLÍNICA CASA DE SALUD, NO SE LE HA DADO SEGUIMIENTO AL CASO.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	ESTA PROGRAMADO VIERNES 23 DE ABRIL, DEL 2021, A LAS 4:00 PM. POR EL DR. #####, EN CASA DE SALUD, PACIENTE ENTERADO.
#####	SOLICITA UN ECO Y UNA TAC, PACIENTE DIAGNOSTICADA CON CÁNCER	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	MIÉRCOLES 21 DE ABRIL, DE 2021, EN CLINICAS JORDAN, TAC PELVICO, Y ABDOMINAL A LAS 9:00 AM.
#####	OPERACIÓN DEL TÚNEL DEL CARPO, NO LE HAN LLAMADO, YA EL DIRECTORIO HABÍA SOLICITADO GESTIÓN, SE HABÍA MENCIONADO, QUE LA OPERACIÓN NO HABÍA SIDO PROGRAMADA POR SITUACIONES DE MONTOS. LA SOLICITUD ESTÁ EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, PERO NO HAY RESPUESTA.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	YA TIENE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO PARA EL DIA 26, DE ABRIL DEL 2021, EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, DE SANTA ANA.
#####	PASÓ CONSULTA CON LA DRA. ##### EN SONSONATE, ATENDIÓ A LOS PACIENTES QUE LLEGARON DESPUÉS. SE SOLICITÓ APOYO AL DR. #####, SE HAN COMUNICADO, LA SITUACIÓN ES QUE SE HABLÓ CON LA DOCTORA, LO QUE ELLA HIZO FUE REGAÑAR AL PACIENTE. EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA QUE SE BUSQUE CONSULTA CON OTRO MÉDICO.  ADEMÁS, SE SOLICITA QUE SE HAGA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PROVEEDORES, QUE SE ESTÁN CONTRATANDO, POR LO CUAL, SE PIDE UNA INVESTIGACIÓN Y HAY QUE SANCIONAR Y NO CONTRATAR A ESTE TIPO DE PROVEEDORES.	EN SEGUIMIENTO DE CASO	EL USUARIO SE LE DIO LA ATENCIÓN CON CITA CON PROVEEDOR DE ODONTOLOGÍA, DRA. #####, SE LE RESOLVIÓ EL CASO, SIEMPRE EN SONSONATE Y EL DIA SABADO 17 DE ABRIL DE 2021, LE VALIDARON LA INCAPACIDAD, POR PARTE DE LA REGENTE DEL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SANTA ANA, MANIFIESTA LA DRA. ##### Y DR. #####. (SUPERVISORES DE ODONTOLOGÍA).

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE LAS INDUCCIONES A LOS PROVEEDORES CONSIDEREN LA HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO FUNDAMENTAL		DEL CASO DEL PACIENTE #####
#####	SOLICITA PROGRAMACIÓN DE OPERACIÓN DE HIPOACUSIA SEVERA PROFUNDA DE OIDO IZQUIERDO Y DERECHO	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	SE CONTACTO A PACIENTE, EL CUAL MANIFIESTA TENER SU CONTROL CON DR. #####, OTORRINO LARINGOLOGO, EL CUAL YA NO ESTA EN EL PROGRAMA DE ISBM, SE LE DIO ALTERNATIVA PARA QUE LO EVALUE OTRO ESPECIALISTA, Y ACEPTA DICHA PROPOCIÓN PARA AGILIZAR SU PROCESO DE CIRUGIA, SE OTORGARA REFRENCIA Y CITA LO MAS PRONTO POSIBLE. SE ESTA DANDO SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR POR GESTIÓN PENDIENTE CON PROVEEDOR.

8.B INFORME DE PROGRAMA DE AFILIACIÓN DE PENSIONADOS AL ISBM, INFORME DE OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS Y INFORME DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL DE REEMBOLSO

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Dándole seguimiento a lo encomendado a la Subdirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones informa como seguimiento a los programas desarrollados, en cumplimiento al Decreto 754, se inicia el 16 de abril 2021, la Afiliación Pensionada Voluntaria a nivel nacional, paralelamente se atiende desde el 6 de abril 2021, la entrega de solicitudes para la Prestación Económica para Adquisición de Anteojos y se inicia el 16 de abril de 2021 a gestionar el Procedimiento Especial de Reembolso para Receta y Consultas con Especialistas o Subespecialistas no Contratados por el ISBM, desarrollado a nivel nacional.

Por lo que presenta a personal de Policlínicos y Consultorios relacionados con los programas realizando videoconferencias de inducción a la atención personalizada y la Unidad de Desarrollo Tecnológico uso de los programas de informática y se coordinó con la Unidad de Comunicaciones Institucional, para que les presentara la estrategia de comunicación en los diferentes medios de comunicación facilitando así a los docentes, el Programa Especial de Salud.

**SE INFORMA:**

Se han Afiliado Pensionados de diferentes Instituciones de los cuales reporta de 146 Docentes Pensionados encontramos:

01. AFP Confía: 25

02. AFP Crecer: 27

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



03. IPSFA: 09

04. INPEP: 85

DEPARTAMENTO	AFP Confia	AFP Crecer	IPSFA	INPEP	TOTAL
AHUACHAPAN			1	1	2
SONSONATE				1	1
SANTA ANA	3	2	1	8	14
LA LIBERTAD	1	8	1	13	23
CHALATENANGO	2		1	8	11
SAN SALVADOR	8	11	1	14	34
CUSCATLAN				3	3
CABAÑA	1				1
LA PAZ	2	1	3	6	12
SAN VICENTE				4	4
USulután		2	1	8	11
SAN MIGUEL	2	2		16	20
MORAZAN	4			2	6
LA UNION	2	1		1	4
TOTAL	25	27	9	85	146

Observando que en los Departamentos de Santa Ana, San Salvador y San Miguel son los lugares donde más se está Afilando.

La Prestación Económica para Adquisición de Anteojos:

Se han entregado solicitudes y al momento solo han recibido ocho solicitudes, seis en trámite de pago y dos de ellas en Subsanción.

Nro.	NOMBRE DE DOCENTE	FECHA DE INGRESO DE SOLICITUD	TELEFONO	DIAGNOSTICO	MONTO SOLICITADO	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO DE SOLICITUD	SUBSANACIÓN
1	#####	13 04 2021	****		\$100,00			COMPLETO
2	#####	19 04 2021	****		\$100,00			COMPLETO
3	#####	19 04 2021	****		\$100,00			COMPLETO
4	#####	20 04 2021			\$100,00			COMPLETO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	#####	13 04 2021	****		\$100,00			REALIZAR LA SOLICITUD
6	#####	21 04 2021	****		\$100,00			MAL LLENADO DE RECIVO
7	#####	19 04 2021	****	PRESBICIA	\$100,00			COMPLETO
8	#####	20 04 2021	****	HIPERMETROPIA MÁS PRESBICIA	\$100,00			COMPLETO

El Procedimiento Especial de Reembolso, se abrieron las Cajas Chicas, el lunes, al momento todas con fondo y funcionando, en San Miguel, San Salvador y Cuscatlán; en Santa Ana no se reportó actividad.

Concluida la lectura de los dos los Informes de los puntos ocho A y B, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos de los informes presentados y realizar encomiendas a las dependencias; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluidos los Informes de los puntos ocho A y B; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** el cual incluyo reporte de actividades de afiliación, reembolso especial y prestación de lentes.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** girar instrucción a los establecimientos para que apoyen e incentiven los procesos antes mencionados, ya que el directorio conoció que hay muchos maestros consultando sobre la prestación de anteojos, pero pocas solicitudes procesadas, debido a que continua mal informándose a la población en relación a que el proceso es solo para personas que aparecen en un listado especial.
- III. **Encomendar a los gestores de reformas que tengan que ver servicios a la población usuaria,** presenten junto con el texto que será aprobado por el Consejo Directivo, el comunicado y el paso a paso que será difundido a través de la Unidad

de Comunicaciones, de forma tal que la población destino puede entender de forma fácil los procesos a seguir; así como encomendar a la Unidad de Comunicaciones, presentar estrategias de comunicación audiovisual para promover los servicios institucionales, tal como es el caso de la prestación de lentes.

- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento al caso del usuario Adalberto Pacheco Miranda, asegurando una pronta evaluación del usuario.

**A las doce con quince minutos se desconectó el Licenciado Rene Mauricio Mendoza Jerez por lo que el quorum queda establecido en ocho votos.**

**PUNTO NUEVE: RESOLUCIÓN DE CASOS, PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA INTERINA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos; explicado lo anterior, se procedió a la lectura del punto, que literalmente cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 22 de abril de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 105, detallando lo siguiente:

**PUNTO 14: VARIOS:**

**SUB PUNTO 14.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

NRO. DE CASO	IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	PETICIÓN	GESTION REALIZADA
CASO 8	####	SOLICITA GESTIONES Y ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A MEDICAMENTOS: PANTROPATROLE, GLUCOSAMINA, MEFORMINA CLORIHADRATO, CETIZINA 10 MG, SULFATO FERROSO, ACIDO FOLICO, IBERSARTAN, ATORVASTATINA Y DOXAZOCINA ****	SE CONTACTO CON USUARIO Y EL DÍA 20/04/21 DIJO SE PRESENTARÁ A RETIRAR SUS MEDICAMENTOS EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE S.S.  <b>CASO RESUELTO</b>
CASO 9	AFILIACIÓN ****	NO LE HAN ENTREGADO MEDICAMENTOS DESDE EL MES DE ABRIL  ****	SE CONTACTA CON USUARIO Y MANIFIESTA QUE TODOS SUS MEDICAMENTOS LOS TIENEN  <b>CASO RESUELTO</b>
CASO 11	#####	SOLICITA EVALUACIÓN DE CASO PARA LA REGULACIÓN DE PROBLEMA DE DIABETES INSULINA GLARGINA 100 U/ML  ****	SE CONTACTO CON USUARIO Y YA REALIZO GESTIÓN CON MÉDICO TRATANTE POR LO QUE CUENTA CON SU INSULINA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			CASO RESUELTO
--	--	--	---------------

Concluida la lectura de Resolución de Casos, del punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe de resolución de casos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Resolución de Casos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

**PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura cuatro puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud, para aprobación del Consejo Directivo; explicado lo anterior, se procedió a la lectura de los puntos, que literalmente el primero cita lo siguiente:

**10.1 INFORME DIVULGACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES EN EL MONITOREO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS INTERNOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto literal A, del Punto 3, del Acta Número 105, de sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: **“Utilizar la información para el monitoreo del abastecimiento de los medicamentos, así como empoderar al personal que atiende a la población usuaria, en la búsqueda de soluciones para la población usuaria, evitando que estos realicen comentarios que vengan a**

afectar la imagen institucional, así como la verificación in situ de los botiquines y la revisión de las proyecciones de consumo para el abastecimiento de los medicamentos”

**RESPUESTA:**

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en fecha 19 de abril del 2021 vía correo electrónico giro indicaciones a los Jefe Médicos y Médicos Regente en referencia a lo siguiente: De manera que la primera acción que deben realizar a diario en su establecimiento de salud es verificar la existencia de medicamentos y con los que no se encuentren en el botiquín del Policlínico o Consultorio respectivo, deberán buscarle al usuario las opciones para obtener sus medicamentos, además de gestionar los mecanismos por los cuales faciliten la obtención de dichos medicamentos, así como, solicitar a sus médicos solventar con aquellos fármacos con los que cuenta la institución y en lo particular su botiquín.

Anexo memorándum enviado a los jefes médicos y medios regente.

#####

.....

Concluida la lectura del Informe Divulgación de Lineamientos Generales en el monitoreo del abastecimiento de los medicamentos Internos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido el Informe de Divulgación de Lineamientos Generales en el monitoreo del abastecimiento de los medicamentos Internos, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Divulgación de Lineamientos Generales en el monitoreo del abastecimiento de los medicamentos Internos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

10.2 INFORME INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE CITAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO A TRAVÉS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 2, del Punto 9, del Acta Número 105, de sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, así como verificar las indicaciones de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica o los proveedores hospitalarios, ya que el directorio ha tenido conocimiento de casos en los que se programan fechas en los que el especialista no da consulta en el hospital, así como verificar la resolución a los usuarios

**RESPUESTA:**

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud giro los siguientes lineamientos al respecto:

A través del presente se les requiere que cumplan con la encomienda arriba detallada, respecto a lo siguiente: que toda cita que sea realizada a través de los Establecimientos Institucionales de Salud y del Centro de Orientación Médica, deberá darle respectivo seguimiento posterior a la evaluación y así confirmar la gestión realizada de la cita, con la finalidad que los usuarios no tengan inconvenientes al momento respectivos de las consultas. Por medio de memorándum en fecha 19 de abril del 2021 a los médicos y personal del Centro de Orientación Médica.

Memorándum enviado a los médicos y personal de Centro de Orientación médica.

Concluida la lectura del informe Indicaciones para la aplicación de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el Informe de indicaciones para la aplicación de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los

artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de indicaciones para la aplicación de citas que se están realizando a través del Centro de Orientación Médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**10.3 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS A USUARIOS ACTA 105.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo Sub punto 16.1 del Punto16, del Acta Número 103 de sesión ordinaria de fecha jueves 15 de abril de 2021, Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle: los casos resueltos o seguimientos por medio del Centro de Orientación Medica.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	PETICIÓN	CONTACTO	RESOLUCIÓN
2.##### ****	SOLICITA UN ECO Y TAC, PACIENTE DIAGNOSTICA DE CÁNCER	****	CITA PARA ECOCARDIOGRAMA SE LLAMA A DR. ##### EL CUAL COMUNICA QUE LA PRÓXIMA SEMANA AGENTARA CITA; TAC ABDOMINAL: MIERCOLES 21 ABRIL 8:30 AM, EXAMEN REQUIERE AYUNO Y CREATININA. PACIENTE YA FUE NOTIFICADA.
##### ****	SOLICITUD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	****	CITA PARA MAMOGRAFIA SE HABLA AL HN DE LA MUJER QUIENES REFIRE QUE PARA EXAMEN DE MANOGRAFIA DEBE DE LLEGAR DE LUNES A VIERNES DE 8 A 11 AM AL 5° PISO, LLENAR FORMULARIO Y ELLOS REMITEN AL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA PARA EXMAEN, PX REFIERE QUE ESPERARA CITA EN PROVEEDEOR PRIVADO SE EXPLICA QUE BRINDARAN CITA HASTA LA ULTIMA SEMANA DE ABRIL LAS CITAS. USUARIA YA FUE NOTIFICADA

Concluida la lectura del informe de Resolución de casos a usuarios acta 105; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el Informe de Resolución de Casos a usuarios acta 105, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Resolución de Casos a usuarios acta 105, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

10.4 INFORME DE INDICACIONES QUE DEBERÁN DARSE A LOS AFILIADOS QUE GESTIONEN MEDICAMENTOS COMO ALTERNATIVA AL DESABASTECIMIENTO.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 3, del Punto 14.2, del Acta Número 105, de sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: “Encomendar a la Subdirección de Salud, al emitir el lineamiento sustentar y desarrollar los motivos y explicación que deberá darse a los afiliados a quienes se les gestione un medicamento como alternativa a desabastecimiento de medicamentos”

**RESPUESTA:**

La Gerencia de Establecimientos de Salud en fecha 19 de abril del 2021 vía correo electrónico giro indicaciones a los Jefe Médicos y Médicos Regente en siguiente:

Todo paciente a quien se le ha indicado medicamento el cual no presente existencia en los botiquines magisteriales, deberá brindarse la información adecuada para que pueda solicitar reembolso; esto mediante documento impreso o electrónico.

A demás el cumplimiento obligatorio de colocar dicha información en una cartelera visible para una divulgación efectiva.

Anexo memorándum enviado.

#####



Concluido el Informe de indicaciones que deberán darse a los afiliados que gestione medicamento como alternativa al desabastecimiento, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el Informe de Indicaciones que deberán darse a los afiliados que gestione medicamento como alternativa al desabastecimiento, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Indicaciones que deberán darse a los afiliados que gestione medicamento como alternativa al desabastecimiento, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**A las trece horas con veintisiete minutos se desconectó el Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías, quedando establecido en quorum en siete votos.**

#### **PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para aprobación del Consejo Directivo; explicado lo anterior, se procedió las lecturas de los puntos, que literalmente el primero cita lo siguiente:

**11.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 013/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto 10.10, del Acta Número 87, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, aprobó recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. UDP ESMO, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 202/2020-ISBM, referente a la Licitación Pública Número 020/2020-ISBM, denominada "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", en dicho proceso se declaró desierta por primera vez, ya que la única oferta que cumplió con las etapas de evaluación superó el monto presupuestado.

El 19 de abril de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de segunda convocatoria para la contratación de la "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN", con un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, conforme al detalle establecido en la recomendación de este documento.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 y 64 BIS de la LACAP, la GACI determinó que la solicitud antes descrita, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública en segunda convocatoria, de acuerdo a la respuesta emitida por la UNAC-@-004-2016 y se procedió a adecuar la Base para la Licitación correspondiente, considerando las adendas y enmiendas emitidas en el proceso en referencia, según el requerimiento presentado. Las modificaciones realizadas se describen en la recomendación de este documento.

El 19 de abril de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la base de licitación, estructura de evaluación, plazos comprendidos dentro del proceso, estructura de la base en cuestión entre otros, informándose la necesidad de iniciar el proceso a la brevedad posible.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible; asimismo recomendó mejorar la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de un experto en la materia institucional, por lo cual se iniciaron las gestiones con el MINEDUCYT, al recibir la confirmación se procederá a solicitar la modificación.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198,400.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones de la Base de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM denominada “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198,400.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle Romano I consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.”

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

- I. Aprobar las modificaciones de la Base de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM denominada “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN**

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO ESTIMADO
1	1	N/A	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516	\$1,198,400.00

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Se pretende contratar al ofertante mejor calificado y que reúna todos los requisitos establecidos en este proceso, para realizar las obras de construcción para habilitar el POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL ubicado en Pasaje Las Flores y Boulevard María Cristina Nro. 124 y 134, Colonia Médica, ciudad y departamento de San Salvador.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## ALCANCE DE LA PROPUESTA

Nro. De partida	Nombre de la partida	Monto presupuestado
1	Obras Preliminares	<b>\$1,198,400.00</b>
2	Desmontajes y Demoliciones	
3	Construcción de Edificio 134	
4	Obra Civil para Edificio 124	
5	CASETA DE AREA TEMPORAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	
6	CASETA DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	
7	CASETAS PARA EQUIPOS DE BOMBEO PARA AMBAS CISTERNAS (2 u)	
8	CASETA PARA SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA	
9	VENTANAS	
10	PUERTAS	
11	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS	
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
13	OBRAS EXTERIORES	

PROGRAMA DE NECESIDADES	
CANTIDAD DE ESPACIOS	DESCRIPCIÓN
7	Parqueos
2	Áreas de ambulancia
1	Sub Estación eléctrica
1	Generador eléctrico de emergencia
3	Áreas de espera
1	Área de enfermería
3	Área de bodega.
1	Consultorio Psicología
1	Área de Terapia respiratoria
1	Área de Curaciones
1	Área para toma de electrocardiograma e inyectables
1	Área para pacientes de emergencia
1	Área de Esterilización
1	Laboratorio Clínico completo (incluyendo bacteriología, química clínica, hematología y toma de muestras)
1	Oficina Área Administrativa de Policlínico
1	Área de trabajo social
2	Oficinas administrativas
1	Área de limpieza
2	Recepción/Archivo
4	Servicios Sanitarios pacientes
4	Servicios Sanitarios Personal
8	Consultorios para médicos magisteriales
1	Vestidor de Pacientes de hemodiálisis
1	Vestidor para el personal del centro de hemodiálisis
1	Sala de Procedimientos de hemodiálisis
1	Área de recuperación para pacientes de hemodiálisis
1	Área de disposición temporal de desechos bio-infecciosos.
1	Área de almacenaje de material de hemodiálisis
1	Área de almacenaje para insumo médico para hemodiálisis
2	Sala de tratamiento con capacidad para 15 máquinas de hemodiálisis con su estación de enfermería.
1	Comedor/cocina
1	Área de almacenaje de material limpio
2	Área Séptica/material sucio
1	Área de descontaminación y preparación de material y equipo.
1	Área de limpieza/esterilización para utilería de hemodiálisis
1	Construcción de pérgola para área de parqueo
1	Ascensor para dos niveles
1	Pasamanos de acero quirúrgico en rampa
1	Estructura sanitaria en área de hemodiálisis, incluye batería de servicios sanitarios y vestidores para los pacientes.

### **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Ejecución de la obra física: 190 días hábiles, los cuales contarán a partir que se dé la Orden de Inicio para la ejecución.

### **DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## 1. PARA EJECUCION DE LA OBRA FISICA

El o los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono a cuenta de una institución del Sistema Financiera de El Salvador, según lo seleccionado en el formulario "forma de pago".

La cuenta consignada en el contrato, deberá mantenerla activa y designada para la recepción de sus depósitos, durante un período mínimo de un año, en correspondencia al ejercicio financiero fiscal, únicamente está podrá ser modificada en ejecución del contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberá llenar el formulario correspondiente, proporcionado por la GACI, entonces se podrá ejecutar el cambio y deberá notificar a la Unidad Financiera Institucional sobre la modificación. Este cambio no requiere resolución modificativa.

El pago de los documentos no observados se hará efectivo dentro de los 8 días hábiles posteriores a la emisión del QUEDAN correspondiente. Cuando se realicen observaciones, el Contratista tendría un máximo de OCHO DÍAS HÁBILES para que subsane las observaciones señaladas por el ISBM.

En el formulario "forma de pago", el contratista deberá indicar si requerirá un TOTAL o PAGO POR ESTIMACIONES y además señalará si solicita Anticipo.

Se efectuarán pagos de estimaciones de avance de obra, ejecutadas en períodos no menores de 30 días hábiles. A dicha estimación se le retendrá como amortización al anticipo, el treinta por ciento del anticipo entregado (30%), si es que el contratista hubiere solicitado anticipo, hasta liquidar el mismo.

Para proceder al pago de las estimaciones se requerirá que el contratista presente Informe de Avance de Obra del periodo y Cuadro de Estimación de Obra, aprobado por la Supervisión y el Administrador de Contrato. Una vez aprobada dicha estimación, el Administrador de Contrato levantará Acta de Recepción de Avance de Obra.

El Contratista gestionará las solicitudes de pago de cada estimación oportunamente para evitar aducir atrasos en la ejecución del proyecto.

Al pago final se le hará la retención del monto total del anticipo que faltase de amortizar. Además, se hará la retención del 5% del monto total del contrato, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, de acuerdo al Art. 112 de la LACAP, la devolución del monto se hará efectivo a los QUINCE DIAS hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra.

Para hacer efectivo cualquiera de los pagos estipulados se requerirá que el contratista presente la factura respectiva y la solicitud aprobada para el anticipo, Acta de Recepción de Avance de Obra o el Acta de Recepción Definitiva, con la cual se extenderá quedan para hacer efectivo el pago en un plazo no mayor a ocho días hábiles, mediante cheque o podrá optar por la modalidad de abono a cuenta, para lo cual se deberá especificar el número de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cuenta a la que se deberá abonar el pago. En la facturación, proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según Resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos.

Se anuló los criterios de evaluación para la tramitología

## DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anuló descripción y requisitos del ítem 1, debido a que el proceso ya no incluye la contratación para la obtención de los trámites

No.	Lugar a visitar	Fecha y hora de la visita
1	Visita de campo, punto de reunión: Pasaje Las Flores y Boulevard María Cristina Nro. 124 y 134, Colonia Médica.	03 de mayo de 2021 04:00 p.m.

Esta visita Técnica no es de carácter obligatoria para aquellos ofertantes que participaron en el primer proceso.

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente presentará, a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto total de dicha Garantía deberá ser de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,952.00)**.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas,** de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	#####	Jefe de Sección de Logística	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
5	#####	Técnico de Proyectos e Infraestructura	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo** a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11.2 **Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 16 de marzo y 19 de abril de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 011/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US\$80,000.00.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El fecha 19 de abril de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2020-ISBM, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para 2021. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”**, por un monto total presupuestado de **US\$80,000.00**, lo cual comprende los siguientes ítems consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad siete votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”**, por un monto total presupuestado de **US\$80,000.00**, lo cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	90	Blusa	2	\$97.18	\$8,746.20
				Pantalón o falda	3		
				Camisa tipo polo	1		
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	45	Camisa	2	\$105.78	\$4,760.10
				Pantalón	3		
				Camisa tipo polo	1		
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusa	2	\$120.42	\$1,083.78
				pantalón o Falda	3		
				Blusa tipo polo	1		
			1	Chaqueta	1	\$99.18	\$99.18
				Blusa Manga Larga	2		
				Pantalón o falda	3		
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	11	Camisa manga larga	2	\$107.97	\$1,187.67
				Pantalón	3		
				Camisa tipo Polo	1		
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MEDICAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga larga	2	\$129.46	\$517.84
				Pantalón	3		
				Camisa tipo Polo	1		
				Gabacha	1		
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO FEMENINOS	PAQUETE DE UNIFORMES	35	Blusa tipo Polo	3	\$110.13	\$3,854.55
				Pantalón o falda	3		
				Gabacha manga corta color gris	1		
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	47	Camisa Polo	3	\$118.01	\$5,546.47
				Pantalón	3		
				Gabacha color gris	1		
8	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	PAQUETE DE UNIFORMES	15	Camisa Polo	3	\$99.71	\$1,495.65
				Pantalón	3		
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusa blanca	1	\$111.71	\$1,005.39
				Blusa tipo Polo	2		
				Pantalón o falda	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa blanca	1	\$120.43	\$481.72
				Camisa tipo Polo	2		
				Pantalón	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
11	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Blusa	2	\$114.86	\$1,148.60
				Pantalón o falda	3		
				Camisa tipo polo	2		
				Gabacha color blanca	1		
12	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisa	2	\$103.28	\$103.28
				Pantalón	3		
				Camisa tipo polo	1		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	50	Blusa	1	\$121.21	\$6,060.50
				pantalón o Falda administrativo	1		
				Blusa médica	2		
				Pantalón médico	2		
				Gabacha color blanca	1		
14	UNIFORME PERSONAL PARA ENCARGADOS DE BOTIQUIN MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	16	Camisa	1	\$122.20	\$1,955.20
				pantalón	1		
				Camisa médica	2		
				Pantalón médico	2		
				Blusa tipo polo	1		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
15			9	Camisa médica	3	\$117.76	\$1,059.84

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA
	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MÉDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES		pantalón	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
16	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MÉDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	2	Camisa médica	3	\$122.50	\$245.00
				Pantalón	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	100	Chaqueta médica blanca	2	\$100.26	\$10,026.00
				pantalón o falda blanco	2		
				Camisa médica Cyan	1		
				Pantalón Cyan	1		
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Camisa médica Blanca	2	\$99.55	\$995.50
				Pantalones blancos	2		
				Camisa médica Cyan	1		
				Pantalón Cyan	1		
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	115	Gabacha	3	\$64.49	\$7,416.35
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	76	Gabacha	3	\$64.49	\$4,901.24
21	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Blusa médica	3	\$117.76	\$1,177.60
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
22	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica	3	\$122.50	\$490.00
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
23	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	6	Blusa médica	3	\$117.76	\$706.56
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
24	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica	3	\$122.50	\$490.00
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
25	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisa	3	\$90.45	\$90.45
				Short	3		
				Gorra	1		
26	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	PAQUETE DE UNIFORMES	2	Camisa	3	\$116.70	\$233.40
				Short	3		
				Gorra	1		
27	GENERAL	SUMINISTRO ABIERTO DE UNIFORMES POR MODALIDAD DE CONSUMO	1	VARIOS	1	\$14,121.93	\$14,121.93
TOTAL			686	MONTO TOTAL		\$17,060.18	\$80,000.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLÍNICOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

**PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal; explicado lo anterior, se procedió a la lectura de los puntos, que literalmente citan lo siguiente:

.....

**12.1 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR PROQUIFA, S.A. DE C.V.; CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 18/2021-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM EN LO RELATIVO AL ÍTEM 226, CAMOMILLA CÓDIGO NRO. 22-01053-000; Y PROPUESTA DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 12 de abril de 2021, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto TRES, del Acta Número CIENTO CUATRO de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem números 226 referente al medicamento con nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000, según el siguiente detalle:

EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, entre otros el siguiente:

ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA)	MONTO TOTAL
226	B	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	4,020	FRASCO COLOR BLANCO CON ATOMIZADOR BUCAL PARA SU FACIL APLICACIÓN EN SU INTERIOR LIQUIDO COLOR CAFÉ	FRASCO DE 30 ML	LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	17 MESES	\$7.23	\$29,064.60

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 12 de abril de 2021, en forma personal en el lugar señalado para oír notificaciones, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 19 de abril de 2021, según los artículos 177 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 19 de abril de 2021, se recibió escrito suscrito por ##### en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“..... venimos a interponer el presente Recurso de Revisión, de conformidad con lo establecido por los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la cláusula 31 Recurso de Revisión, cláusula 31.1 que faculta el derecho de interponer recurso....., según las siguientes razones:

**A- RAZONES DE DERECHO:**

El presente Recurso tiene como fundamento lo establecido en los Artículos 76, Artículos 1, 2 literal a), 39 literal a) y 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y a la cláusula 31 y 31.1 de la Base de Licitación, ya que por no habersele adjudicado a mi representada el suministro del Código Número ya relacionado, se le está afectando el derecho de suministrar “UN MEDICAMENTO PARA LA INSTITUCIÓN QUE GARANTICE EL EFECTO TERAPEUTICO ESPERADO POR SER PROQUIFA EL ÚNICO QUE OFERTA UN MEDICAMENTO QUE CUMPLE AL 100% LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 009/2021-ISBM”.

A diferencia del ofertado por EMILIA GERALDINE COMANDARI DE HANDAL que no cumple con un requisito técnico obligatorio para productos nacionales y que está bajo el criterio de clasificación como crítico (nombre genérico, composición, concentración) y que respetando las bases de la licitación a donde establece textualmente en la cláusula 24.3, segundo párrafo “Los ofertante que no cumplan con un criterio clasificado como crítico no pasará a la siguiente fase de evaluación (Evaluación Económica)”, en el párrafo tres de esta misma cláusula hace

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mención que si el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasara a la evaluación económica; si no cumple con todos los requisitos solicitados en la primera fase de evaluación, no pasara a la siguiente fase y quedara fuera del proceso. (página 36 de las bases de licitación 009/2021-ISBM).

LO QUE GARANTIZA ESTOS RESULTADOS DE EFICACIA Y SEGURIDAD SON LO SIGUIENTE:

- Experiencia clínica comprobable por más de 10 años con el ISBM
- Kamillosan Spray Bucal dispone de estudios de estabilidad y seguridad.
- Cumplir al 100% con los requisitos técnico obligatorio para productos de fabricación extranjera, así cumplir con su composición y concentración (adjudicamos descripción y composición de Kamillosan SB).
- Reformulación en su proceso de fabricación para garantizar su eficacia y estabilidad (adjuntamos carta de expertos de Laboratorios MEDA Pharma debidamente apostillada).

B. RAZONES DE HECHO:

Para la presente Licitación Pública mi representada ofertó el medicamento cuyo nombre comercial es KAMILLOSAN SPRAY BUCAL, cuya descripción y composición es: Flores Liguidas de manzanilla, aceite de menta piperita, aceite de anís; spray bucal 366.5 mg/18.5/mg/7 mg en 1 ml, frasco 30 ml, fabricado por MEDA PHARMA DE ALEMANIA y se le adjudicó a EMILIA GERALDINE COMANDARI DE HANDAL el suministro del medicamento con nombre comercial: MEDILLOSAN, cuya descripción y composición es: Extracto de Flores de Manzanilla (Matricaria recutita L) 366.5mg, contiene Aceites esenciales de manzanilla 0.4-1.0%, medio de extracción Etanol 70% frasco 30ml, fabricado por LABORATORIOS MEDIKEN S.A. DE EL SALVADOR, adjudicación sobre la cual no estamos de acuerdo por las siguientes razones:

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el Código Número 22-01053-00, Ítem 226, nombre genérico CAMIMILLA, composición Flores Liguladas de manzanilla, aceite de menta piperita, aceite de anís; Spray buscal 366.5 mg/18.5/mg/7 mg en 1 ml, frasco 30 ml a favor de EMILIA GERANDINE COMANDARI DE HANDAL.

Sin verificar en el formulario Nro. 2 que no cumple con un requisito técnico obligatorio para productos nacionales y que está bajo el criterio de clasificación como criterio de clasificación como crítico (nombre genérico, composición, concentración) y que de acuerdo con las bases de licitación a donde establece textualmente en la cláusula 24.3, segundo párrafo "Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como critico no pasarán a la siguiente fase de evaluación" (Evaluación Económica).

Al revisar el expediente de EMILIA GERALDINE COMANDARI DE HANDAL corroboramos lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. La foto presentada para el Código Número: 22-01053-000, Ítem 226, nombre comercial MEDILLOSAN no cumple con la composición y concentración establecidas en la descripción técnica de la base de licitación.
2. Que su composición es: Extracto de Flores de Manzanilla (Matricaria Recutita L) 366.5mg, contiene Aceites esenciales de manzanilla 0.4-1.0%, medio de extracción Etanol 70%, y que es diferente a la Solicitada en las Bases de la Licitación Pública 009/2021-ISBM.
3. Que su forma de extracción es a base de Etanol al 70% y que difiere de lo recomendado en la Norma de Calidad de la Farmacopea europea que es con ETANOL 96%.
4. Medillosan spray bucal como producto terminado, carece de inserto del producto, lo que dificulta que los beneficiarios del ISBM, no dispongan de la información científica necesaria para paciente. (adjuntamos inserto de Kamillosan SB).
5. Las indicaciones de Medillosan se limitan al uso de procesos dolorosos bucofaríngeos leves como: faringitis, amigdalitis, incapacidad de hablar, ronqueras. A diferencia de Kamillosan que está indicado para el tratamiento de todas las enfermedades inflamatorias del área bucal y de la faringe, periodontosis, infección aguda de encías, molestias después de una extracción de dientes, molestia de las mucosas debido a la prótesis dental, laringitis, infección de las cuerdas bucales, amigdalitis, preventivo para las infecciones bucales y de la faringe.
6. Medillosan carece de Aceite de Menta piperita, por lo que no ofrece un efecto antiséptico y refrescante a nivel bucofaríngeo.
7. Medillosan carece de Aceite de anís, por lo que no ofrece efecto expectorante, alivio de la tos, la bronquitis y favorece la expulsión de flema.
8. No se encontró el Formulario número 2.
9. No se encontró Certificado de Registro de Medillosan.
10. No se encontró carta de autorización de Laboratorio MEDIKEN S.A. DE C.V.
11. No presento carta de experiencia (ponderación 0%), pero que en las aclaraciones número 1, respuesta 6 textualmente dice lo siguiente "Se ha verificado en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021 y la constancia de experiencia en original emitida por una institución de Salud legalmente establecida que se solicita será evaluada con criterio de análisis por el ISBM, ya que demostrará que el o los ofertantes han participado en procesos similares". (No demuestran que tiene experiencia).
12. El tipo de sistema de cierre del envase para Kamillosan SB, está disponible en botellas de vidrio marrón de 30ml de clase hidrolítica III, que se cierran con bombas de pulverización de polipropileno. El de Medillosan es frasco plástico y se desconoce su proceso de cierre.

Para mayor abundamiento probatorio, anexamos un ejemplar de Medillosan y de Kamillosan SB, también SOLICITAMOS VERIFICAR EN SU EXPERIENCIA lo antes mencionado.

No omitimos manifestarle que para Código Número: 22-01053-000, ítem 226, nombre genérico CAMOMILLA, composición Flores Liguladas de manzanilla, aceite de menta piperita,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aceite de anís; spray bucal 366.5 mg/18.5/mg/7 mg en 1 ml, frasco 30ml en el cuadro de integración de resultados establece el siguiente orden para el Código en mención:

- 1) Primer lugar adjudicado: EMILIA GERALDINE COMANDARI DE HANDAL
- 2) Segundo lugar adjudicado: MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA
- 3) Tercer adjudicado: FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.
- 4) Cuarto lugar adjudicado: CASELA S.A. DE C.V.
- 5) Quinto lugar adjudicada: PROQUIFA S.A. DE C.V.

Del primero al cuarto lugar en el cuadro de integración de resultados, en la resolución Nro. 18/2021-ISBM ofrecen el mismo medicamento MEDILLOSAN fabricado por Laboratorios MEDIKEN de El Salvador, y que no cumple con un requisito técnico obligatorio para productos nacionales y que está bajo el criterio de clasificación como crítico (nombre genérico, composición, concentración) establecido en el formulario Nro. 2 y que de acuerdo con las bases de la licitación se establece textualmente en la cláusula 24.3, segundo párrafo “Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como crítico no pasarán a la siguiente fase de evaluación (Económica)”.

Su composición es: Extracto de Flores de Manzanilla (*Matricaria recutita* L) 366.5mg, Contiene aceites esenciales de manzanilla 0.4-1.0%, medio de extracción Etanol 70%, frasco 30ml y que difiere a la composición solicitada en las Bases de la Licitación Pública 009/2021-ISBM.

C) EXTREMOS QUE DEBEN DE RESOLVERSE;

- a) Rectificar LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 18/2021-ISBM, recibida con fecha abril 12 de 2021, que trata sobre la Resolución de Resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021-ISBM, que se refiere al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021” FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.
- b) Que se adjudique a PROQUIFA S.A. DE C.V. el suministro del producto ya relacionado, por ser su oferta la única que cumple en un 100% los requerimientos de la base de licitación...”.

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, se establece que el recurso fue interpuesto en tiempo y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 literal b), c) y d) pero no cumple el requisito establecido en el literal “a” del artículo 71 del RELACAP, puesto que el recurrente omitió consignar el lugar para oír notificaciones no obstante en el encabezado del escrito presentado se refleja dirección y correo electrónico por lo que al respecto es preciso considerar que en diversa jurisprudencia la Honorable Sala de Lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que la Administración Pública debe procurar el acceso a los recursos que tiene el administrado, en motivo de su propia auto tutela, actuando de forma diligente, y utilizando los mecanismos legales pertinentes para procurar dicho acceso (Sentencia Definitiva del proceso de referencia 228-2006 emitida a las catorce horas treinta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve). En consecuencia, de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



lo anterior, por ser los recursos administrativos una garantía para el particular, desde una interpretación finalista, los requisitos formales no pueden convertirse en obstáculos para la admisión de un recurso, cuando no son valorados acorde con su razón de ser y finalidad, por lo cual esta Unidad recomienda admitir el recurso de revisión para garantizar al administrado la tutela judicial efectiva conforme al derecho al debido proceso, audiencia y defensa regulado en los artículos 11 y 14 la Constitución, considerando que consta en el expediente de la Licitación los medios señalados para oír notificaciones. además según opinión UNAC-@-0364-2012, en la cual se establece que el "Recurso de Revisión, procede contra las resoluciones de adjudicación o declaratoria de desierto en los procedimientos de Licitación o Concurso Público únicamente, esto vinculado con los actos que la LACAP manda a notificar expresamente, de conformidad a su Art. 74".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por JOSÉ BENJAMIN POLANCO FIGUEROA en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem número 226 referente al medicamento con nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000, por haberse interpuesto en tiempo el recurso de revisión y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 71 literales b), c) y d), no así los señalados en el literal a) referente al lugar señalado para oír notificaciones; lo cual no inhibe para que éste Instituto procure dar una respuesta del fondo de lo controvertido por el administrado, conforme lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del ítem número 226 referente al medicamento con nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22-01053-000.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluida la lectura del Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM en lo relativo al ítem 226, CAMOMILLA Código Nro. 22-01053-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación así como realizar encomienda a la Subdirección de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por JOSÉ BENJAMIN POLANCO FIGUEROA** en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem número 226 referente al medicamento con nombre genérico

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000, por haberse interpuesto en tiempo el recurso de revisión y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 71 literales b), c) y d), no así los señalados en el literal a) referente al lugar señalado para oír notificaciones; lo cual no inhibe para que éste Instituto procure dar una respuesta del fondo de lo controvertido por el administrado, conforme lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República.

- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Subdirectora Administrativa Interina
#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Subdirector de Salud
#####	Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos Interina.
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del ítem número 226 referente al medicamento con nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000.**

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.**

- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.**

- VI. **Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.**

- VII. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.**

- VIII. **Encomendar a la Subdirección de Salud, implementar estrategias para abastecer mientras se hace el proceso de adjudicación.**

12.2 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 18/2021-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM EN LO RELATIVO AL ÍTEM NÚMERO 280, BISOPROLOL, CÓDIGO NRO. 07-03049-000; Y PROPUESTA DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 12 de abril de 2021, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto TRES, del Acta Número CIENTO CUATRO de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", mediante la cual, entre otros, se declaró desierto por primera vez el ítem número 280 referente al medicamento con nombre genérico BISOPROLOL, bajo el Código Nro. 07-03049-000, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL \$ REQ.
280	B	07-03049-000	BISOPROLOL*	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	55,550	\$ 9,443.50

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 12 de abril de 2021, en forma personal en el lugar señalado para oír notificaciones, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 19 de abril de 2021, según los artículos 177 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 19 de abril de 2021, se recibió escrito suscrito por ##### en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

"... A raíz de dicha resolución mi representada resultó afectada y se encuentra inconforme con la resolución emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) por ello, y con base en el artículo 18 de la Constitución de la República, con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuyo artículo 76 se establece "De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma". (La cursiva, sombreado y subrayado es nuestro).

Por lo anterior, me presento ante su honorable autoridad a interponer RECURSO DE REVISION en tiempo y forma por los fundamentos de hecho y derechos siguientes:

#### RAZONES DE HECHO

Es necesario señalar, que existen DOS precedentes del año 2020 de su digna institución para con mi representada, LA PRIMERA: en Licitación Pública, llevada a cabo directamente por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Número 018/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020; Licitación Pública en la cual, al igual que en esta ocasión, el ISBM solicitó lo siguiente:

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	Código Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Presentación
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	171	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS

No obstante, mi representada en aquella ocasión oferto:

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	Código Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Descripción del Producto OFRECIDO	Presentación	Marca
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	171	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BISOPROLOL 5MG MK TABLETAS RECUBIERTAS	FRASCOX30 TAB. REC., EN CAJA INDIVIDUAL	MK

Ocasión en la cual, SI FUE ADJUDICADO, pese a haberse suministrado una presentación diferente, comprobado por medio de resolución 195/2020- ISBM y su posterior contratación bajo Contrato de suministro Nro. CM-043/2020-ISBM.

LA SEGUNDA: En una Licitación Pública llevada a cabo por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en El Salvador, se hizo la invitación a LICITAR bajo asunto: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2020", IAL N°: 00095074/4961, con denominación de proyecto: 00095074 Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño del Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechos habientes, emitida el 30 de marzo 2020; Licitación Pública en la cual, al igual que en esta ocasión, el ISBM solicitó lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Listado 2

N°	Código Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Presentación	Total de Compra (Unidades)
47	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	7,600

No obstante, mi representada en aquella ocasión oferto:

PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	Código Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Descripción del Producto OFRECIDO	Presentación	Marca
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	47	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BISOPROLOL 5MG MK TABLETAS RECUBIERTAS	FRASCOX30 TAB, REC., EN CAJA INDIVIDUAL	MK

Ocasión en la cual, SI FUE ADJUDICADO, pese a haberse suministrado una presentación diferente, comprobado por medio de Contrato de Suministro Nro. UNDP/SLV10/IAL/2020/4961L.

Bajo esos precedentes, se tuvo a bien adjudicarnos en los dos casos mencionados, el producto en mención, pese a que en aquella ocasión, no cumplía a su totalidad con el requisito de Base de Licitación por pedir presentación en "BLISTER" sino que se ofertó en presentación "FRASCO", siendo el caso que en la presente licitación, se oferto el producto de la misma manera, y su digna institución decidió DECLARAR DESIERTA la adjudicación a ese producto, sin mención de explicación ni justificación, más que no cumplir con el 100% de lo requerido en las Bases de Licitación, sin tomar en cuenta el precedente que acabamos de señalar.

Es por lo anteriormente mencionado, y tomando en cuenta el bienestar público sobre el privado, el posible desabastecimiento de la especialidad farmacéutica lo cual afecta al paciente y el beneficio que traerá el adquirir el producto que se está ofertando, tal como se hizo el año pasado, sobre lo cual no surgió ningún inconveniente, que consideramos que debe REVISARSE la decisión tomada por su digna institución, de tal forma que el producto declarado desierto, nos sea adjudicado con base a la oferta presentada. Aunado a lo anterior y por el derecho al principio de legalidad y la seguridad jurídica que como administrados nos merece, no se nos informaron los fundamentos de la resolución en sentido negativo y que agravia a mi representada, lo cual nos deja en la inseguridad jurídica sobre los criterios de selección que tiene su digno instituto.

**RAZONES DE DERECHO:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, está encargada de evaluar las ofertas en sus aspectos TECNICOS, utilizando para ello los criterios de evaluación, mi mandante ofertó en condiciones

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

favorables para su digno Instituto, en todos los ámbitos; de calidad, eficacia, seguridad y precio, y deberá considerarse el artículo 55 de la LACAP. .

Una vez expuestas las razones de hecho y de derecho, la afectación que la resolución relacionada ocasiona a mi mandante, en base del artículo 76 de la LACAP, vengo ante su honorable instituto a interponer RECURSO DE REVISIÓN amparándome en los artículos 77 y 78 de la LACAP, el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública...”

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública La Unidad de Asesoría Legal al efectuar un análisis del escrito presentado verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos (LACAP) y 71 del Reglamento de la LACAP(RELACAP), por lo que recomienda admitir el Recurso de Revisión interpuesto, según opinión UNAC-@-0364-2012, en la cual se establece que el “Recurso de Revisión, procede contra las resoluciones de adjudicación o declaratoria de desierto en los procedimientos de Licitación o Concurso Público únicamente, esto vinculado con los actos que la LACAP manda a notificar expresamente, de conformidad a su Art. 74”.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 177 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por GLADYS ORALIA MARTÍNEZ PINEDA en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la licitación pública Nro. 009/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, mediante la cual, entre otros, se declaró desierto por primera vez, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación el ítem número 280 referente al medicamento con nombre genérico BISOPROLOL, bajo el Código Nro. 07-03049-000, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem número 280 referente al medicamento con nombre genérico BISOPROLOL, bajo el Código Nro. 07-03049-000.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluida la lectura del Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM en lo relativo al ítem 226, CAMOMILLA Código Nro. 22-01053-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación así como realizar encomienda a la Subdirección de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**PORTANTO**, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 177 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos

**ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por #####** en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la licitación pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", mediante la cual, entre otros, se declaró desierto por primera vez, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación el ítem número 280 referente al medicamento con nombre genérico BISOPROLOL, bajo el



Código Nro. 07-03049-000, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Subdirectora Administrativa Interina
#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Subdirector de Salud
#####	Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos Interina.
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem número 280** referente al medicamento con nombre genérico BISOPROLOL, bajo el Código Nro. 07-03049-000.

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.

- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

- VI. **Encomendar a la GACI** la notificación y continuidad del trámite.

- VII. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

- VIII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, implementar estrategias para abastecer mientras se hace el proceso de adjudicación.

12.3 **INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA DENEGATORIA DE REEMBOLSO MAYOR 11-2021, PRESENTADO POR #####.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En el Sub Punto 4.8, Punto 4, del Acta 102, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 25 de marzo de 2021, se resolvió el caso de Reembolso **MAYOR 11-2021**, del solicitante **#####**, ID **\*\*\*\***, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, denegando el pago de Reembolso por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,928.22)**, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales

a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

El 12 de abril de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, notificó lo resuelto de forma personal al servidor público docente #####, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 15 de abril de 2021, según el romano VII del literal j), del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

El 15 de abril de 2021, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de sujeto afectado por la denegatoria, mediante el cual interpone Recursos de Revisión contra la certificación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

1. *“Qué cuando me apersoné a solicitar los servicios médicos de dicho hospital, fue el día cinco de diciembre a las 2:20 pm, a el área de Emergencia, fui atendida por la enfermera de turno, quien me tomó la presión y luego me solicitó que le entregaré el DUI, encaminándose con dicho documentos hacia dentro y aproximadamente en unos cinco minutos le acompañaba un doctor, y le explicamos, que éramos de Bienestar, entregándome el documento y me expresó claramente, a mi persona y mi acompañantes en ese momentos, que ellos no estaban atendiendo, Emergencias de pacientes de ISBM; razón tiene el DR. #####, cuando manifiesta que me retiré sin ser si ya me había dicho que no me atenderán, no había nada que esperar, por mi estado de salud. Fue en ese momento que me desplace a solicitar los servicios del Hospital Centro de Emergencia, por el peligro en que se encontraba en esos momentos mi vida, tal como se menciona en el Expediente.*
2. *Que el tiempo que tarde en solicitar los servicios médicos del Hospital de Diagnóstico, fue entre diez y quince minutos, aproximadamente, porque a las tres pm, me estaban atendiendo el Hospital Centro de Emergencia, según consta, en la hoja de Control de signos vitales que lleva dicho hospital. Hoja agregada al expediente que lleva dicho centro de salud.*
3. *Propongo como prueba testimonial de lo sucedido a los testigos: ##### con número de DUI: \*\*\*\* y #####, con número de DUI:\*\*\*\*, que fueron mis acompañantes i el día, que solicite eso servicios del Hospital de Diagnóstico, si desean confirmar, los hechos expuesto anteriormente, que son totalmente verdaderos. Pueden ser notificadas, ##### ó al Teléfono: \*\*\*\*”.*

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, así como tomando en cuenta la fecha en que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fue notificada la resolución de denegatoria de reembolso, se puede determinar que el recurso de revisión fue presentado en tiempo, y dentro del plazo establecido en el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, además de cumplir con los requisitos requeridos en el referido Instructivo.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el servidor público docente **##### ID \*\*\*\***, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.8, Punto 4, del Acta 102, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 25 de marzo de 2021, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 11-2021**, en concepto de gastos médicos por la compra de servicios médicos hospitalarios.
- II. Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación del caso al solicitante a la brevedad posible.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

Concluida la lectura del Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM en lo relativo al ítem 226, CAMOMILLA Código Nro. 22-01053-000; y propuesta de integrantes para la Comisión

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Especial de Alto Nivel, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA**:

- I. **Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el servidor público docente ##### ID \*\*\*\***, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.8, Punto 4, del Acta 102, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 25 de marzo de 2021, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 11-2021**, en concepto de gastos médicos por la compra de servicios médicos hospitalarios.
- II. **Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros**, Subsidios y Pensiones, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación del caso al solicitante a la brevedad posible.
- IV. **Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata** con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

#### **PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento al informe presentado verbal de las actividades.

Conocido el informe presentado verbal rendido por la Directora Presidenta sobre las actividades realizadas del 16 al 21 de abril de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de la Presidencia, sobre la actividades realizadas del 16 al 21 de abril de 2021**, consistentes en participación en inducción verificación de afiliación de pensionados, participación de políticas de primera infancia y jornada de recolección de leche, conformación de comisiones para verificación de establecimientos, seguimiento a contrataciones para mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos, se firmó el proceso de compra, necesidad de acordar una fecha presencial para actividad de toma medidas para distintivos institucionales y fotografía de Consejo Directivo, visita a terreno en Planes de Renderos para formulación de proyecto CEPAIS, reunión virtual con el PNUD, para seguimiento de recompra, incorporación de equipo tecnológico para sistematización, para la próxima semana se tendrían los primeros ingresos de medicamentos.
  
- II. **Se agradeció al Dr. ##### y a la Dra. #####**, Jefe Médico de Santa Ana, por la atención inmediata que se ha dado como seguimiento a casos de COVID-19, reportados en dicho municipio y gestiones para la programación de vacunas

#### **PUNTO CATORCE: CORRESPONDENCIAS**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente a este tema, se han recibido dos correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior se pasó a conocerlas, siendo estas:

.....

**14.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA EMITIDA POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER NUÑEZ, AGENTE DE BIENES RAÍCES, QUIEN OFRECE UNA PROPIEDAD EN VENTA UBICADA EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS SUR, SAN MIGUEL A UN PRECIO DE \$200,000.00 NEGOCIABLES DE FÁCIL ACCESO AL CASCO URBANO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 17 de abril del 2021, emitida por el señor Francisco Javier Nuñez, Agente de Bienes Raíces, quien ofrece una propiedad en venta ubicada en Avenida José Simeón Cañas Sur, San Miguel a un precio de \$200,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

negociables de fácil acceso al casco urbano, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia presentada por el señor Francisco Javier Nuñez y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Administrativa, para seguimiento y respuesta por escrito.

.....

**14.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE BASES MAGISTERIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO AUDIENCIA PARA TRATAR PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD DE LOS DOCENTES.**

.....

Concluida la lectura de correspondencia de fecha 19 de abril del 2021 emitida por el señor Isaías Carranza Pineda, Secretario Departamental de Bases Magisteriales del Departamento de La Paz, mediante la cual solicita al Consejo Directivo audiencia para tratar problemas relacionados con la salud de los docentes, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia presentado por el señor ##### y conceder una audiencia de 10 minutos para el día jueves 29 a las 1:30 p.m.

**PUNTO QUINCE: VARIOS**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

.....

**15.1 Resolución de casos:**

Para el desarrollo de este tema, los directores procedieron a proporcionar los datos de los casos de maestros que requieren diversos servicios, entre ellos se conocieron los casos siguientes:

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus gerencias, dar seguimiento y resolución al caso que se presentan en el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	DESCRIPCIÓN DEL CASO	CONTACTO
##### (Prof. #####)	<p>Paciente en tratamiento de Cáncer, está esperando dictamen para poder dedicarse a su tratamiento, además se están tratando algunos medicamentos a través de reembolso.</p> <p>Se solicita agilizar el proceso de Dictamen, gestionando el historial clínico a través de trabajo social evitando que el usuario deba realizar tramite engorroso para obtenerlo.</p> <p>Se solicita apoyar casos similares</p>	
#####	<p>Solicita se le resuelva el retiro del caterter, porque le han llamado para decirle que se van a comunicar para resolverle y ya no le han llamado.</p> <p>Caso Sonsonate</p>	
	<p>Se conoció además que un usuario del Hospital San Francisco, se mandó al Policlínico a llenar documentación para el cambio de catéter, en casos como estos debe activarse el equipo para seguimiento domiciliar.</p>	

.....

## 15.2 PUNTOS INCORPORADOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al punto incorporado.

Documento que se detalla lo siguiente:

.....

## 15.2 A AVANCES EN LOS PROCESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICAS DE HEMODIÁLISIS DE ISBM

.....

### ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el cual fue solicitado vía correo electrónico este día a las 8:19 a.m. como punto incorporado, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 22 de abril de 2021, en cuanto a medicamentos desabastecidos y fechas estimadas para el ingreso de los mismos por lo que se detalla:

## 15.2 Puntos Incorporados.

Detalle de medicamentos desabastecidos y fechas estimadas para el ingreso de los mismos.

### INGRESO LUNES 26 DE ABRIL 2021

ITEMS CORR C 2021	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL 22 04 21	MESES DE INVENTARIO ACTUAL
1	B	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	1,914	0.21
2	A	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	0.00
3	B	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	9,266	0.30
4	B	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	1,689	0.14
5	B	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	1,982	0.22
6	B	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	1,700	0.36
7	B	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,667	0.09
8	B	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	179	0.06
9	B	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,726	0.01
10	B	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	2,663	0.29
11	B	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	610	0.09
12	B	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	11,180	0.26
13	B	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	224	0.05
14	B	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3,788	0.22
15	B	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	1,394	0.22
16	B	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	1,028	0.04

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



17	B	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	577	0.23
18	B	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	1,331	0.00
19	B	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	132	0.11
20	B	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	149	0.19
21	B	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	5	0.00
22	B	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	30	0.11
23	B	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	106	0.00
24	B	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	181	0.50
25	B	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	1,309	0.36

### INGRESO VIERNES 30 DE ABRIL 2021

ITEMS CORR C 2021	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL 22 04 21	MESES DE INVENTARIO ACTUAL
1	B	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	13,159	0.09
2	B	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	189	0.06
3	B	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	226	0.10
4	B	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	220	0.12
5	B	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	437	0.23
6	B	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	0	0.00

Concluida la lectura del Avances en los procesos para el funcionamiento de Clínicas de Hemodiálisis de ISBM, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido el Informe de avances en los procesos para el funcionamiento de clínicas de hemodiálisis de ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, plantear estrategias,** para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** alimentar constantemente a los especialistas en relación al cuadro básico de medicamentos de ISBM, alternativas y existencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** realizar una estrategia de comunicación en relación al proceso de abastecimiento de medicamentos a través de los botiquines magisteriales en sustitución de las farmacias privadas.

---

### 15.3 LECTURA DE ACTA 105

El Directorio autorizó que se realizara la lectura y ratificación del acta 105 antes mencionada, en la próxima sesión del Consejo Directivo, atendiendo a la petición del personal responsable de la gestión.

Quedando el compromiso de leerse las actas 105 y 106 en la próxima sesión.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves veintinueve de abril del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con dieciocho minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1<sup>a</sup>. Director Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Salud**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA